

Boletín Oficial

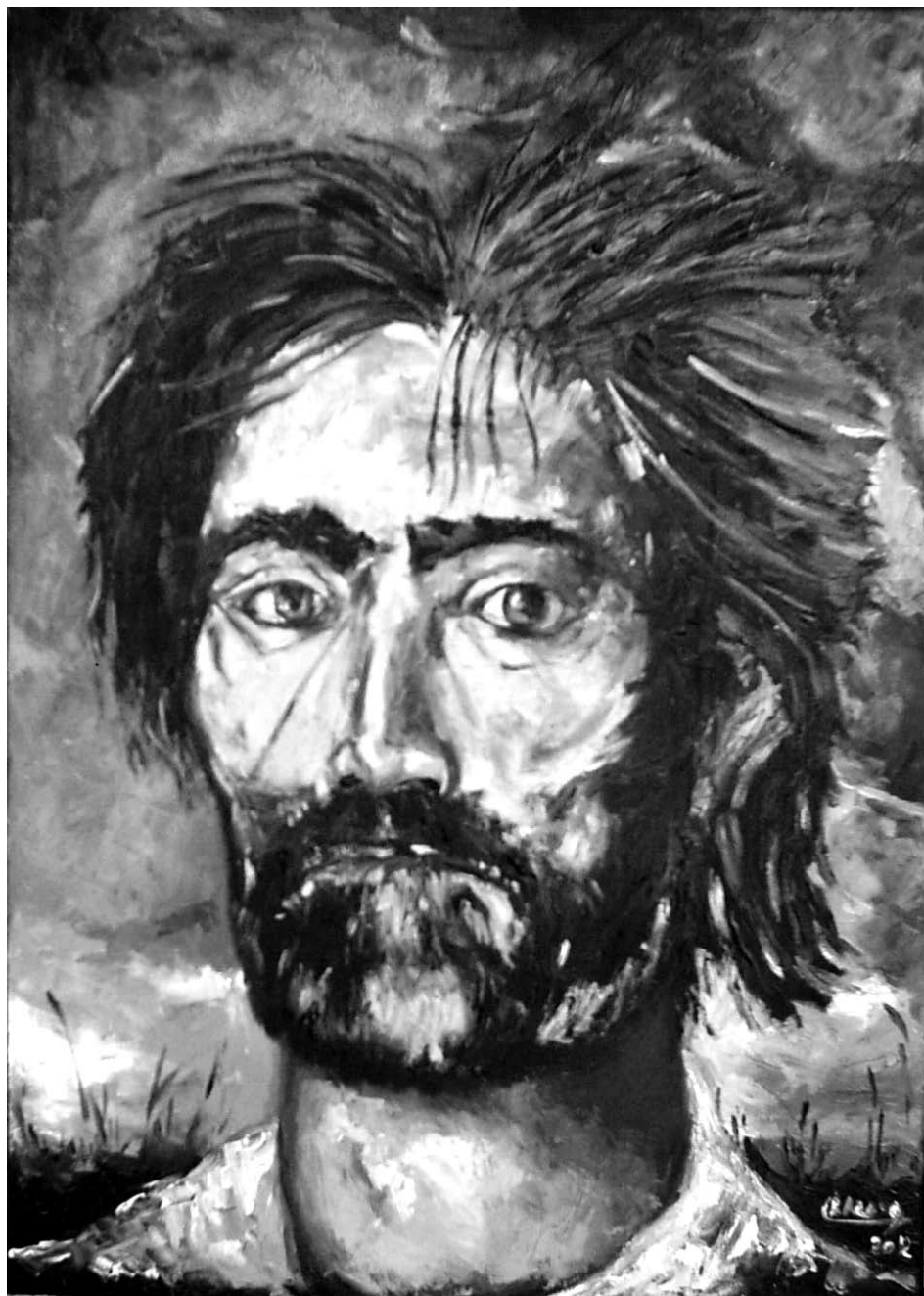
INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Noviembre 2013

Ayacucho. Tierra del Martín Fierro.



ARANO, Carlos R.
Recreación del
Martín Fierro de
J.C.Castagnino
Color - Oleo a pincel
50x70 cm.
(2012)

Sección Ejecutiva**Listado de Decretos correspondientes al mes de Octubre de 2013**

03397-13 / 01 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.

03398-13 / 01 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

03399-13 / 01 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

03400-13 / 01 de Octubre de 2013.
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. BLANCA GAVIS INSEMBRANTE PERALTA.

03401-13 / 01 de Octubre de 2013.
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PERALTA LUIS ANGEL.

03402-13 / 01 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE.

03403-13 / 01 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PERALTA LUIS ANGEL A LA FECHA DE CESE.

03404-13 / 01 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE PERALTA LUIS ANGEL QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

03405-13 / 01 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE.

03406-13 / 01 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4790-13 / 10 de Octubre de 2013.

03407-13 / 01 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

03408-13 / 01 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4789-13 / 10 de Octubre de 2013.

03409-13 / 01 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4786-13 / 10 de Octubre de 2013.

03410-13 / 01 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4785-13 / 10 de Octubre de 2013.

03411-13 / 01 de Octubre de 2013.
DESIGNANDO A LA SRA. HOURCOURIPE ANA MARIA COMO DIRECTORA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD.

03412-13 / 01 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

03413-13 / 01 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

03414-13 / 01 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA.

03415-13 / 01 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CUARENTA.

03416-13 / 02 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE CULTURA.

03417-13 / 02 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4782-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03418-13 / 02 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4787-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03419-13 / 02 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4791-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03420-13 / 02 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

03421-13 / 02 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4788-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03422-13 / 02 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4783-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03423-13 / 02 de Octubre de 2013.
TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) A LAS CUENTAS CORRIENTES DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) Y 10057/1 (RECURSOS AFECTA

03424-13 / 02 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4792-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03425-13 / 02 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4784-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03426-13 / 02 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4781-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03427-13 / 02 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.

03428-13 / 02 de Octubre de 2013.
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

03429-13 / 02 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS.

03430-13 / 02 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS.

03431-13 / 02 de Octubre de 2013.
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARIÑO MARÍA PAOLA EVANGELINA.

03432-13 / 02 de Octubre de 2013.
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIMES MARÍA DEL ROSARIO.

Sección Ejecutiva

03433-13 / 02 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03434-13 / 02 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE TAMBORES DE ACEITES LUBRICANTES

03435-13 / 02 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 464.36).

03436-13 / 02 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

03437-13 / 02 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

03438-13 / 02 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS A SADAIC.

03439-13 / 02 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.

03440-13 / 03 de Octubre de 2013.
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. MARCHISSIO GLORIA CARMEN JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03441-13 / 03 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$ 1774.69).

03442-13 / 03 de Octubre de 2013.
DESIGNANDO A VILCHE EDGARDO WALTER EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

03443-13 / 03 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

03444-13 / 03 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 464.36).

03445-13 / 03 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 464.36).

03446-13 / 03 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE.

03447-13 / 03 de Octubre de 2013.
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SARRAUA PEDRO ALBERTO.

03448-13 / 03 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARTIARENA LUIS HORACIO.

03449-13 / 03 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GÓMEZ MIRIAN GRACIELA.

03450-13 / 03 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS.

03451-13 / 03 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA TECNICA N°1.

03452-13 / 03 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

03453-13 / 03 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DE GABINETES, MONITORES E IMPRESORAS POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

03454-13 / 04 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE EDUCACION.

03455-13 / 04 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. MARCHANT OSCAR ALBERTO.

03456-13 / 04 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO PARA LA COMPRA DE ABERTURAS DESTINADAS A LA EJECUCION DE 4 VIVIENDAS.

03457-13 / 04 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA REYNOSO, LILIANA.

03458-13 / 04 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR A DISTINTOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD BONIFICACION POR CONDUCTOR.

03459-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°7 DE AYACUCHO.

03460-13 / 04 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A SONETTI ROBERTO MIGUEL MUNICIPALES.

03461-13 / 04 de Octubre de 2013.
DEVOLVIENDO AL SR. SUAREZ CARLOS NORBERTO LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.

03462-13 / 04 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

03463-13 / 04 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE CON VEINTE CENTAVOS.

03464-13 / 04 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS.

03465-13 / 04 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Sección Ejecutiva

03466-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS.

03467-13 / 04 de Octubre de 2013.
DEVOLVIENDO A LA SRA. SCERBO MARIA CRISTINA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA.

03468-13 / 04 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE AUDIO, VIDEO E INFORMATICA.

03469-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIEN-TOS.

03471-13 / 04 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE AL-MADA NELIDA RENEE EL PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

03472-13 / 04 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE PE-RAZZI MARIA TERESITA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

03473-13 / 04 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03474-13 / 04 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION

03475-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. GIANNETTI MIGUEL AN-GEL.

03476-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL (PROVISORIA) A LA SRA. BELTRA-CHINI VICTORIA.

03477-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CIN-CO.

03478-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIESIOCHO.

03479-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ.

03480-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.

03481-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIESINUEVE.

03482-13 / 04 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO.

03483-13 / 05 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

03484-13 / 05 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUA-TRO MIL NOVENTA Y TRES.

03485-13 / 05 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO.

03486-13 / 05 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.

03487-13 / 05 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE.

03488-13 / 05 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

03489-13 / 05 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA.

03490-13 / 07 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATE-RIALES DE CONSTRUCCION BARRIO SANTA TERESITA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA.

03491-13 / 07 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-NICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 (\$ 363,55).

03492-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCION DE EDU-CACION HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2013.

03493-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-TADOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA E IDIOMA HO-RAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

03494-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

03495-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

03496-13 / 07 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A ABONAR AL AGENTE PEREYRA SANTIAGO ANIBAL, BONIFICACION POR CONDUCTOR DEL BIBLIOMOVIL.

03497-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HO-RAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

Sección Ejecutiva

03498-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZA-DAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEP-TIEMBRE DE 2013.

03499-13 / 07 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN.

03500-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

03501-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

03502-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZA-DAS EN EL MES AGOSTO Y SEPTIEM-BRE DE 2013.

03503-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-TADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GO-BIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

03504-13 / 07 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

03505-13 / 07 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCION DE DEPOR-TES.

03506-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-TADOS A LA DIRECCION DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

03507-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HO-RAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

03508-13 / 07 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CARLOS AL-BERTO FRANCO.

03509-13 / 07 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SO-CIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.

03510-13 / 07 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIEN-TOS.

03511-13 / 07 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO.

03512-13 / 07 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS.

03513-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE SOTO LEONARDO CANDIDO UN PRE-MIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

03514-13 / 08 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS A SADAIC.

03515-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE.

03516-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIEN-TOS.

03517-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “ROTARY CLUB AYACUCHO” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMU-NITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

03518-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

03519-13 / 08 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS A LA CO-OPERADORA DE LA EPB N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

03520-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

03521-13 / 08 de Octubre de 2013.
INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ES-PECIAL SIN GOCE DE HABERES OTOR-GADA AL AGENTE PISCICELLI MARÍA INÉS.

03522-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ARR-I-GONI BLANCA NOEMI UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

03523-13 / 08 de Octubre de 2013.
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTA-DA POR LA SRA. PEREZ EMMA ISABEL PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNI-CIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

03524-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SO-LANET A ABONAR AL AGENTE GUAL-DIERI CARLOS DANIEL UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

03525-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

03526-13 / 08 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO A LA FIRMA CORDON-NIER Y CIA SMC LA COMPRA DE ACEI-TES LUBRICANTES, POR LA SUMA PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

Sección Ejecutiva

03527-13 / 08 de Octubre de 2013.
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO)

03528-13 / 08 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS AL COMEDOR ANGEL SOLIDARIO.

03529-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE EDUCACION.

03530-13 / 08 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03531-13 / 08 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIESEINUEVE MIL CIENTO ONCE.

03532-13 / 08 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

03533-13 / 08 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

03534-13 / 08 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

03535-13 / 08 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

03536-13 / 08 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL CLUB ATENEO ESTRADA.

03537-13 / 08 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE LANGUEYU.

03538-13 / 08 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

03539-13 / 06 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

03540-13 / 09 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA.

03541-13 / 09 de Octubre de 2013.
RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD AL AGENTE MUNICIPAL ERREGUERENA CARLOS ALBERTO.

03542-13 / 09 de Octubre de 2013.
CONFORMANDO LA COMISION TASADORA PARA LA ADQUISICION DE UN COLECTIVO USADO”.

03543-13 / 09 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. JAIME EDUARDO OSVALDO.

03544-13 / 09 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A BONAR BONIFICACION POR TAREAS INSALUBRES AL AGENTE JAIME EDUARDO OSVALDO.

03545-13 / 09 de Octubre de 2013.
INSCRIBIENDO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1 “DR. FLORENCIO ESCARDÓ” COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO.

03546-13 / 09 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. CORDOBA CARLOS NEPOMUSENO-

03547-13 / 09 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. CANO MAURICIO LUCIANO-

03548-13 / 09 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. SALE MIGUEL ANGEL-

03549-13 / 09 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS.

03550-13 / 09 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.

03551-13 / 09 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. NAJURIETA ARIEL NAZARENO-

03552-13 / 09 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. CORVALAN JUAN ANGEL-

03553-13 / 09 de Octubre de 2013.
INSCRIBIENDO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CONSTANCIA COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO.

03554-13 / 09 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. VIDELA JUAN NICOLAS-

03555-13 / 09 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. GALERA HECTOR RODOLFO-

03556-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03557-13 / 10 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABERTURAS POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.

03558-13 / 10 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALOJAMIENTO EN PILETA CUBIERTA.

03559-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO CON EL SR. LOPEZ JORGE ORLANDO.

Sección Ejecutiva

03560-13 / 10 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA ENSANCHE DE ALCANTARILLA EN RUTA 50 Y BAVIO.

03561-13 / 10 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. REDER MARCELO GUSTAVO.

03562-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 902 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

03563-13 / 10 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TABLAR VERONICA.

03564-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE EDUCACION.

03565-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA.

03566-13 / 10 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO

03567-13 / 10 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

03568-13 / 10 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

03569-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

03570-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

03571-13 / 10 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA.

03572-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE.

03573-13 / 10 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

03574-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA.

03575-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

03576-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ.

03577-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS.

03578-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

03579-13 / 10 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

03580-13 / 10 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABERTURAS POR LA SUMA PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.

03581-13 / 11 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

03582-13 / 11 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

03583-13 / 11 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS.

03584-13 / 11 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHENTA.

03585-13 / 11 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO.

03586-13 / 11 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS.

03587-13 / 11 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABOGAR LOS GASTOS DE VIATICOS QUE SE OCASIONEN POR LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS BUENOS AIRES LA PROVINCIA 2013.

03588-13 / 11 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE AYACUCHO.

03589-13 / 11 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS Y DE RECREACION POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRICIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100.

03590-13 / 11 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTICULOS DE INFORMÁTICA, AUDIO, VIDEO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO.

03591-13 / 11 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SCOTTU PATRICIA.

03592-13 / 11 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CABRERA SILVANA BEATRIZ.

03593-13 / 11 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. OZAFRAN RAMIRO.

Sección Ejecutiva

03594-13 / 15 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA ISABEL BRUNO.

03595-13 / 15 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEDRAZA CARLOS ANIBAL.

03596-13 / 15 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4794-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03597-13 / 15 de Octubre de 2013.
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4793-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03598-13 / 16 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE 25000 LITROS DE GAS OIL.

03599-13 / 16 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIEN- TOS.

03600-13 / 16 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO PARA LA COMPRA DE MATERIALES OBRA ROTONDA EN RUTA 50 Y BAVIO.

03601-13 / 16 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MOLDES, ESTACAS, OBRA CORDON CUNETAS.

03602-13 / 16 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION UN HORNO ELECTRICO PARA TALLER DE CERAMICA.

03603-13 / 16 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIEN- TOS CINCO.

03604-13 / 16 de Octubre de 2013.
INCORPORANDO AL AGENTE GALERA GEORGINA VANESA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" EN EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.

03605-13 / 16 de Octubre de 2013.
INCORPORANDO AL AGENTE D'AUEROT MONICA INES PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" EN EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.

03606-13 / 16 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ROSALES NELIDA MARTA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

03607-13 / 16 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUI- NIEN- TOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

03608-13 / 16 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUI- NIEN- TOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

03609-13 / 16 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

03610-13 / 16 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUA- TROCIENTOS AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACU- CHO.

03611-13 / 16 de Octubre de 2013.
DECLARANDO DE INTERES PUBLICO LA INICIATIVA PRIVADA PROPUESTA POR LA EMPRESA SYES S.R.L.

03612-13 / 16 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUAREN- TA.

03613-13 / 16 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE- SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA- CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALI- DAD.

03614-13 / 16 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE- SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA- CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03615-13 / 16 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE- SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA- CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALI- DAD.

03616-13 / 16 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARMEN- GOL MARÍA DEL CARMEN.

03617-13 / 16 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DEL OM- NIBUS USADO A LA FIRMA TRANSPOR- TE CIUDAD DE TANDIL S.R.L POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL.

03618-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.

03619-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIEN- TOS DIEZ.

03620-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS.

03621-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC- CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. CANO MA- RIO ALEJANDRO.

03622-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIEN- TOS.

03623-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC- CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. RODRI- GUEZ ALBERTO MARTIN.

03624-13 / 17 de Octubre de 2013.
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER- SONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIA- NOS SAN FRANCISCO JAVIER.

03625-13 / 17 de Octubre de 2013.
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER- SONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIA- NOS SAN FRANCISCO JAVIER.

03626-13 / 17 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO- NAL MUNICIPAL A ABONAR A DISTIN- TOS AGENTES DE LA BONIFICACION POR CONDUCTOR.

03627-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SE- TENTA Y CINCO.

Sección Ejecutiva

03628-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES A PARTIR DEL DIA 30° DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2013.

03629-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC- CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. MONTES DE OCA GUSTAVO ADOLFO.

03630-13 / 17 de Octubre de 2013.
INCORPORANDO EN EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA A DISTINTOS AGENTES.

03631-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS

03632-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03633-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03634-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03635-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03636-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03637-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03638-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03639-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03640-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03641-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03642-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03643-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03644-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03645-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03646-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03647-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03648-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03649-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03650-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03651-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03652-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIEN- TOS CINCUENTA.

03653-13 / 17 de Octubre de 2013.
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

03654-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A CONTADURIA MU- NICIPAL A EMITIR ORDEN DE PAGO Y A TESORERIA MUNICIPAL A ABONAR GASTOS DE PATENTAMIENTO POR LA SUMA DE UN MIL OCHOCIENTOS CUA- RENTA.

03655-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC- CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. AGUILO RAUL ALEJANDRO.

03656-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC- CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. GHERSI CARLOS GUILLERMO.

03657-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVE- CIENTOS.

03658-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE- SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA- CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

03659-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SETE- CIENTOS.

03660-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC- CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. ARRIEN MARIA CANDELARIA.

03661-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIEN- TOS.

03662-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL A EFECTUAR UNA MODIFICACION EN EL CONTRATO POR TAREAS TEMPORA- RIAS DEL AGENTE LOPEZ SOFIA.

03663-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE- SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA- CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALI- DAD.

03664-13 / 17 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CO- OPERADORA DE LA ESCUELA PRIMA- RIA N° 24 "NICOLÁS AVELLANEDA", DE PARAJE "SAN IGNACIO", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

03665-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL DOSCIEN- TOS TREINTA.

03666-13 / 17 de Octubre de 2013.
DISPONIENDO LA CREACION Y CON- TRATACION DE NUEVOS ITEMS EN LA LICITACION PRIVADA N° 13. -

Sección Ejecutiva

03667-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL A LA COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL Y POPULAR MANUEL VILARDAGA.

03668-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

03669-13 / 17 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA A LA PENSION GRACIABLE QUE PERCIBIA LA SRA. JUNCO MARTA SUSANA E INCORPORANDO A LA SRA. PEÑALVA MARIA CRISTINA

03670-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

03671-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL VEINTITRES.

03672-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE.

03673-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA.

03674-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.

03675-13 / 17 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA.

03676-13 / 18 de Octubre de 2013.
RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD AL AGENTE MUNICIPAL VARELA HILDA ROSA.

03677-13 / 18 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. CIGANDA MARIA JOSE.

03678-13 / 18 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA ACADEMIA FOLKLÓRICA “LA MEDIA CAÑA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

03679-13 / 18 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMERICO CORONEL.

03680-13 / 18 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. ENRIQUEZ MIGUEL.

03681-13 / 18 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTE.

03682-13 / 18 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA CONSTRUCCION Y MATERIALES PARA LA OBRA DE ENSANCHE DE ALCANTARILLA EN RUTA 50 Y CANAL BAVIO POR LA SUMA PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL.

03683-13 / 18 de Octubre de 2013.
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. YAN SHILAN-

03684-13 / 18 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. UYEMAS HECTOR MANUEL.

03685-13 / 21 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO A LA FIRMA SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OIL, POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

03686-13 / 21 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ CINTIA SOLEDAD.

03687-13 / 21 de Octubre de 2013.
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ACOSTA MIGUEL ANGEL.
03688-13 / 22 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA.

03689-13 / 22 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS.

03690-13 / 22 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

03691-13 / 22 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA.

03692-13 / 22 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

03693-13 / 22 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE CANO ANA MARIA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

03694-13 / 22 de Octubre de 2013.
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 02742 DEL AÑO 2013 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013.

03695-13 / 22 de Octubre de 2013.
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. COORDINADORA LEGAL DE SEGURIDAD DRA. FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ.
03696-13 / 22 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 546,36).

03697-13 / 22 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON 05/100 (\$ 470,05).

03698-13 / 22 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTICULOS PARA CONSTRUCCION DE CUNETAS POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS.

03699-13 / 22 de Octubre de 2013.
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - MANZANA 11 G - PARCELA 14 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Sección Ejecutiva

03700-13 / 22 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

03701-13 / 22 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

03702-13 / 22 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS.

03703-13 / 22 de Octubre de 2013.
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LAS SRAS. FONTANA MARÍA SUSANA E IGOA FONTANA SOFÍA

03704-13 / 22 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DIA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.

03705-13 / 23 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA CENTAVOS.

03706-13 / 23 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE MIGNON ALICIA MABEL UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

03707-13 / 23 de Octubre de 2013.
DESIGNANDO A LA DRA. FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ COMO JEFE DE PERSONAL DEL HSOPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” DE AYACUCHO.

03708-13 / 23 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

03709-13 / 23 de Octubre de 2013.
REGLAMENTANDO EL TITULO V CAPITULO UNICO DEL ORGANISMO DE APLICACIÓN, ART. 53 DE LA ORDENANZA 3754/03.

03710-13 / 23 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN CENTAVO.

03711-13 / 23 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHENTA.

03712-13 / 23 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHO.

03713-13 / 23 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE.

03714-13 / 23 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON VEINTISEIS CENTAVOS.

03715-13 / 23 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS REGULADOS E INTERESES A LA DRA. LAURA BERTA AHUMADA LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$ 45.844,38.).

03716-13 / 23 de Octubre de 2013.
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS REGULADOS E INTERESES AL DR. PEDRO RAFAEL PEÑOÑORI LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 33.446,57.).

03717-13 / 23 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA.

03718-13 / 23 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO.

03719-13 / 23 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS.

03720-13 / 23 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03721-13 / 23 de Octubre de 2013.
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE CREACION DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

03722-13 / 23 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS AL JARDIN DE INFANTES N° 906 PARAJE SOLANET.

03723-13 / 23 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA DE AYACUCHO LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.

03724-13 / 23 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LA FUNDACION AYACUCHENSE PARA LA SANIDAD ANIMAL POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

03725-13 / 23 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA.

03726-13 / 23 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.

03727-13 / 24 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MIÑO ROSA GISELA.

03728-13 / 24 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

03729-13 / 24 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL.

03730-13 / 24 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTO A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

03731-13 / 24 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICION DE CEMENTO A GRANEL.

Sección Ejecutiva

03732-13 / 24 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ABERTURAS POR LA SUMA PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 32/100.

03733-13 / 25 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZON.

03734-13 / 25 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CINCUENTA.

03735-13 / 25 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA 2DA JORNADA DE PROMOCION, INVESTIGACION, Y DEBATE DEL UNIVERSO DEL MARTIN FIERRO Y IER SIMPOSIO DE ARQUEOLOGIA E HISTORIA.

03736-13 / 25 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

03737-13 / 25 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. SANTANA JUAN PATRICIO LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.)

03738-13 / 25 de Octubre de 2013.
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. ARBILLAGA MARIA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03739-13 / 25 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. LOPEZ MIGUEL ANGEL.

03740-13 / 28 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DOMINIO KOG 729 - Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT FLUENCE - MODELO 2013 - DOMINIO MZI 451 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3365 - LEGAJO 265 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEVERRY ROBERTO.

03741-13 / 28 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

03742-13 / 28 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES ATENCION SOCIAL DIRECTA.

03743-13 / 29 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

03744-13 / 29 de Octubre de 2013.
INCORPORANDO AL AGENTE SUPATOVANINA DEL JESUS PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" EN EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA.

03745-13 / 29 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ABELLO, MERCEDES.

03746-13 / 29 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

03747-13 / 29 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

03748-13 / 29 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DE UN HORNO PARA CERAMICA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.

03749-13 / 29 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

03750-13 / 29 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

03751-13 / 29 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA.

03752-13 / 29 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.

03753-13 / 29 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

03754-13 / 29 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.

03755-13 / 29 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO PARA LA COMPRA DE ARTICULOS DE PLOMERIA DESTINADOS A LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL.

03756-13 / 29 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS.
03757-13 / 29 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

03758-13 / 29 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

03759-13 / 29 de Octubre de 2013.
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.

03760-13 / 30 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE SOLANET.

03761-13 / 30 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°26 DE AYACUCHO.

03762-13 / 30 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA ACADEMIA FOLKLORICA LA MEDIA CAÑA.

03763-13 / 30 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR ORDEN DE PAGO Y A TESORERIA MUNICIPAL A ABONAR GASTOS DE TRANSFERENCIA POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

03764-13 / 30 de Octubre de 2013.
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CESAR OTELLO SEGUNDO CALVO.

03765-13 / 30 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUILAR MAXIMILIANO.

Sección Ejecutiva

03766-13 / 30 de Octubre de 2013.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA 2-13 / 06 de Septiembre de 2013. PARA LA CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS PLAN BUENOS AIRES HOGAR.

03767-13 / 30 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUILAR MAXIMILIANO.

03768-13 / 30 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

03769-13 / 30 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS.

03770-13 / 30 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 03400-13
1 DE OCTUBRE DE 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. BLANCA GAVIS INSEMBRANTE PERALTA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Blanca Gavis Insebrante Peralta, Expte. N° 7902/13, de fecha 09/08/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 31 - Manzana 31 d - Parcela 12 d y
CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 31 - Manzana 31 d - Parcela 12 d; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de

03771-13 / 30 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR NAZARETH Y CENTRO DE DIA POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

03772-13 / 30 de Octubre de 2013.
ADJUDICANDO A GUARISTE MARIO ALBERTO LA COMPRA DE NEUMATICOS, POR LA SUMA PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.

03773-13 / 31 de Octubre de 2013.
DANDO DE BAJA A LA PENSION GRACIABLE QUE PERCIBIA EL SR. RICARDO RUBEN EDUARDO E INCORPORANDO AL SR. LUCERO FERMIN.

03774-13 / 31 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sra. Blanca Gavis Insebrante Peralta, titular del D.N.I. N° 94.070.099, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03406-13
1 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4790/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4790 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9303/2013, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3475/2001 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA

03775-13 / 31 de Octubre de 2013.
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS.

03776-13 / 31 de Octubre de 2013.
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMA.

03777-13 / 31 de Octubre de 2013.
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BALBUENA MICAELA SOLEDAD.

03778-13 / 31 de Octubre de 2013.
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IGARZA MARÍA GABRIELA.

03779-13 / 31 de Octubre de 2013.
ANEXANDO EL RUBRO CARNICERIA AL COMERCIO DEL RUBRO DESPENSA IDENTIFICADO CON LOS N° 1913 DE COMERCIO, N° 683 DE LEGAJO- PROPIEDAD DE LA SRA. TRONCOSO SUSANA.

11D - Parcela 13 - Judith Giselle Sanz - DNI. N° 25.696.110
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4790/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03407-13
1 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Doc. Estaban Ralli, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Salud, lleva a cabo distintos eventos;

Que, entre ellos se encuentra la charla - taller a desarrollarse próximamente, sobre la temática ciudad accesible, espacios urbanos y arquitectónicos para la inclusión total;

Que, el objetivo del mismo es ofrecerle a la comunidad en general la posibilidad de informarse sobre las temáticas citadas;

Que, se les brindará un servicio de lunch a los presentes, dado que la jornada se extenderá durante toda la mañana;

Que, por ello se hace necesario la compra de distintos elementos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$203,39) al Sr. Gilardoni Abundi; y la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$170,00) al Sr. Mingoni Cesar Daniel, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03408-13
1 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4789/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4789 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9300/2013, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4200/2008, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 2C - Parcela 5 - Matías Mirta Noemi - DNI. N° 10.994.475,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4789/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03409-13
1 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4786/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4786 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9296/2013, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3475/2001, el cual quedara redactado de la siguiente manera “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11D - Parcela 14 - Alicia Noemí Matos - DNI. N° 14.888.754 y Elbio Alberto Vivo - DNI. N° 5.321.178,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4786/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03410-13
1 DE OCTUBRE DE 2013

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4785/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4681 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9295/2013, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4681/2012, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de la Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 10D - Parcela 4 - María Carolina Langhi - DNI. N° 21.917.808 y Sr. César Clemente Marino, DNI. N° 17.575.592
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4785/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03417-13
1 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4782/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4782 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9292/2013, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ord. N° 2338/91, en su anexo I “Adjudicatarios Viviendas Padre Gallo”, correspondiente a la vivienda ubicada en calle Ciaño N° 856 de Ayacucho, a favor del Sr. Adrián Alejandro Troncoso DNI. N° 25.624.944 y la Sra. Carolina Edith Rodríguez DNI. N° 26.342.443
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4782/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03418-13
1 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4787/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4787 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9297/2013, mediante la cual se autoriza por excepción, de acuerdo al Artículo 4° de la rdenanza N° /, al Sr. Sanz, Miguel, DNI., permiso para venta ambulante de pochoclosy garrapiñadas en la vía pública de nuestra ciudad.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4787/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03419-13
1 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4791/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4791 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9304/2013, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 3475/2001, el que quedara redactada de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11B - Parcela 11B - Parcela 8 - Desandi Ofelia Elizabeth - DNI. N° 27.826.538.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4791/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03421-13
1 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4788/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4788 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9298/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, a la Asociación del Club Social y Deportivo de La Constancia.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4788/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03422-13
1 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4783/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4783 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9293/2013, mediante la cual

se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4657/2012, en el apartado “Adjudicatarios de la Manzana 11G”

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4783/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03424-13
2 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4792/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4792 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9305/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar el concepto de donación un inmueble sito en la calle 25 de Mayo N° 925 - I - A - 27 - 7 - Partida Inmobiliaria 3491 - Inscripto el dominio en la Matricula N° 7793 del Partido de Ayacucho (005)
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4792/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03425-13
2 DE OCTUBRE DE 2013

Sección Ejecutiva

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4784/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4784 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9294/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, a la asociación Cooperadora del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 “Dr. Florencio Escardo”.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4784/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03426-13
2 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4781/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4781 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 9291/2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar el pago por un monto \$6050,00 correspondiente al proveedor La Provincia Revista por los servicios prestados de acuerdo al contrato respaldatorio correspondiente al servicio de publicidad, según lo estipulado en el Art. 140° del Reglamento de Contabilidad
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4781/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y

dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03431-13
2 DE OCTUBRE DE 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARIÑO MARÍA PAOLA EVANGELINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 9076/2013, mediante el cual la Sra. Mariño María Paola Evangelina, D.N.I. N° 27.200.371, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “MINIMERCADO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MARIÑO, María Paola Evangelina, D.N.I. N° 27.200.371 Habilitación Comercial, en el rubro “MINIMERCADO”, con domicilio en calle Arenales N° 486 de esta ciudad. Comercio N° 3975.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03432-13
2 DE OCTUBRE DE 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JAIMES MARÍA DEL ROSARIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 8624/2013, mediante el cual la Sra. JAIMES MARÍA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 24.885.061 solicita Habili-

tación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA DE BEBES Y NIÑOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. JAIMES María del Rosario - D.N.I. N° 24.855.061 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA BEBES Y NIÑOS”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 1025 de esta ciudad. Comercio N° 3974.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03434-13
2 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE TAMBORES DE ACEITES LUBRICANTES

VISTO la necesidad de contar con la provisión de lubricantes para el área de Vialidad;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 95 para la provisión tambores de lubricantes para vehículos y maquinarias correspondientes a Vialidad.

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 0344713
3 DE OCTUBRE DE 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SARRAUA PEDRO ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 8795/2013, mediante el cual el Sr. SARRAUA PEDRO ALBERTO, D.N.I. N° 10.574.411 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABA-LLERO)” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. SARRAUA PEDRO ALBERTO - D.N.I. N° 10.574.411 Habilitación Comercial, en el rubro “BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABA-LLERO)”, con domicilio en calle MORENO N° 320 de esta ciudad. Comercio N° 3976

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03448- 13
3 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARTIARENA LUIS HORACIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MARTIARENA LUIS HORACIO, Expte. 3092/2011, mediante la cual comunica que con fecha 29 de ABRIL DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE COMISIÓN DE

AUTOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 02 de OCTUBRE de 2013

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de SETIEMBRE de 2013 al negocio propiedad del Sr. MARTIARENA LUIS HORACIO con domicilio en la calle AV. MIGUENS N° 1979 de esta ciudad, Comercio Nro. 3540 y Legajo N° 234, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE ABRIL DE 2011.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03449- 13
3 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GÓMEZ MIRIAN GRACIELA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GÓMEZ MIRIAN GRACIELA, Expte. 2670/2012, mediante la cual comunica que con fecha 28 de Febrero de 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 02 de octubre de 2013
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de Setiembre de 2013 al negocio propiedad de la Sra. GÓMEZ MIRIAN GRACIELA con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1435 de esta ciudad, Comercio Nro. 2032 y Legajo N° 292, quien cesó en sus actividades con fecha 28 de Febrero de 2012.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03450- 13
3 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y; CONSIDERANDO Que, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintos eventos y actividades, con el fin, de brindar a la comunidad una oferta cultural constante y de calidad;

Que, dentro de los mismos, se encuentra el 1° Entrevero Nacional de Danzas, que se realizara el 5 de Octubre; Que, el mismo es organizado por el área citada, en conjunto con el Taller de Danzas del Espacio Cultural Municipal “La Usina”; Que, sin dudas esta primer edición del entrevero, marcada una tendencia a seguir año tras año; Que, para llevar a cabo el mismo y garantizar la efectiva realización, se hace necesario la realización de ciertos gastos, como por ejemplo, contratación de espectáculos, sonido e iluminación, alquiler de inflables, elementos para servicio de recepción, y demás; El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Sr. Leopoldo E. Zarza; la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) al Sr. Mauricio Meas; la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) al Sr. Marcelo Fazzari; la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00) al Sr. Nestor G. Perez; la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$286,50) al Sr. Abundio Gilardon; la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) al Sr. Ruben Gonzalez; la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) al Sr. Lamarque Rafael; la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) al Sr. Mingoni Daniel; y, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$882,00) al Sr. Chambers Carlos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03453- 13
3 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE GABINETES, MONITORES E IMPRESORAS POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

VISTO, el concurso de precio, y la comparación de oferta presentada por los oferentes, se sugiere la compra a la firma GIANGIOBBE, JUAN JOSE y BASANTA, JOSE ALBERTO por ser lo mas conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°. Adjudicase la adquisición de Artículos de computación al oferente GIANGIOBBE, JUAN JOSE por la suma de \$ 10.600,00 (diez mil seiscientos) al oferente BASANTA, JOSE ALBERTO por la suma de \$ 26.249,00 (veintiseis mil doscientos cuarenta y nueve) según Concurso N° 93, Expediente 7921 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03456- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO PARA LA COMPRA DE ABERTURAS DESTINADAS A LA EJECUCION DE 4 VIVIEN-

DAS.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de aberturas para la realización de 4 viviendas, y;
CONSIDERANDO
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 97 para la compra de aberturas, según Exp. 6058 para el área de Desarrollo Social.

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03457-13
4 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA REYNOSO, LILIANA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra REYNOSO LILIANA, Expte. 6645/2012, mediante la cual comunica que con fecha 16 de abril de 2012, dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERIA, VENTA DE POLLOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 2 de octubre de 2013.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 4 de Octubre de 2013, al negocio propiedad de la Sra. Reynoso Liliana con domicilio en

la calle 9 de Julio N° 1166 de esta ciudad, Comercio Nro. 2050 y Legajo N° 338, quien cesó en sus actividades con fecha 16 de abril de 2012.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03461- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013
DEVOLVIENDO AL SR. SUAREZ CARLOS NORBERTO LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Suarez Carlos, Expediente N° 9301 en fecha del 27/09/2013, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos cuatro mil trescientos setenta y ocho con noventa y un centavo, debido a doble pago en la Cta. Cte. 10477, y;
CONSIDERANDO

Que, el solicitante, Sr. Suarez Carlos, expresa haber abonado las cuotas mensuales 06,07,08 y cuotas de plan de pgos 07,08,09 de la Tasa de Red Vial de la Cta. Cte. N°10477 a nombre de Suarez Leopoldo;
Que, el día 26/09/2013 en la Municipalidad, quiso abonar la Cta. Cte. N°10482, y por error abono dos veces la Cta. Cte. N°10477, por un valor de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4.378,91);
Que, por ello se le devolverá el total de la suma citada anteriormente, abonada por el Sr. Suarez Carlos dos veces en la Cta. Cte. N°10477, confeccionando un cheque a nombre de Suarez Carlos Norberto, según solicita en la nota dado que es perteneciente a un condominio;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Devuélvase al Sr. Suarez Carlos Norberto, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4.378,91), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá

Sección Ejecutiva

con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03462- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, lleva a cabo distintos eventos;

Que, dentro de los mismos, y desde la Biblioteca Publica Municipal y Popular " Manuel Vilardaga", se encuentra la maratón de lectura;
Que, para llevar a cabo la misma se realizan rondas de cuentos y actividades vinculadas a la lectura en general;
Que, es fundamental la posibilidad de que todas las Instituciones puedan concurrir a participar de la misma, por lo cual, se invito a la Escuela Primaria N°34;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), al Sr. Stella Maris Ruiz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03463- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE CON VEINTE CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;
Que, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurran a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;
Que, para ello, se han adquirido dos ómnibus que están funcionamiento;
Que, por ello, es fundamental que se encuentren en buen estado general, y de conservación;
Que, tambien, se están realizando la colocación de paradas, a fin de que los usuarios puedan utilizarlas
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.771,20) al Sr. Zudaire Roberto F, y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$158,00) al Sr. Aguerre Luciano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03464- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;
Que, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurran a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;
Que, para ello, se han adquirido dos ómnibus que están funcionamiento;
Que, por ello, es fundamental que se encuentren en buen estado general, y de conservación;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$1.650,10) a la firma Bari S.A, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03465- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO.

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Seguridad, Sr. Roberto Mattaini, y;
CONSIDERANDO
Que, la Sub Secretaria de Seguridad, lleva adelante diferentes actividades a fin de trabajar sobre las problemáticas que incurren en las distintas problemáticas de la seguridad;

Sección Ejecutiva

Que, por ello, se realizara una capacitacion a personal policial sobre distintas tematicas generales;

Que, para ello concurrira personal de otras Delegaciones, y considerando que el mismo sera llevado a cabo durante toda la jornada, se les brindara un servicio de viandas al personal que se haga presente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO-CIENTOS TREINTA Y CINCO (\$835,00) al Sr. Rodriguez Luciano, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03467- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013
DEVOLVIENDO A LA SRA. SCERBO MARIA CRISTINA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Scerbo María Cristina, Expediente N° 9155 en fecha del 23/09/2013, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos trescientos cuarenta, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO
Que, la solicitante, Sra. Scerbo Maria Cristina, expresa haber abonado la compra de dos nichos Ubicación Codigo 01, Cuadro 7, Fila 4, N° 188 E/ 91-2403 y Ubicación Codigo 01, Cuadro 7, Fila 4, N° de nicho 189 E/ 912404 por 3 años, por un valor de \$ 340 c/u, mas lo que contempla el gastos de \$ 140,00 por traslado interno y \$ 140,00 de apertura de nicho;

Que, al momento de la apertura del uno de los nichos para trasladar, se constata que el cuerpo de la persona estaba en estado casi reducido debido al paso del tiempo, por lo cual se procedió a la reducción y traslado a uno de los nichos, quedando libre el otro que

había sido adquirido;

Que, por ello se le devolverá la suma de pesos trescientos cuarenta (\$340,00), en concepto del pago de nicho y titulo, en cuanto que lo abonado por traslado y apertura no se devolverá dado que la tarea fue realizada, y posteriormente se le cobrara la reducción realizada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Devuélvase a la Sra. Scerbo María Cristina, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03468- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE ArtículoS DE AUDIO, VIDEO E INFORMATICA.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de equipos de computación en el área de Educación, Desarrollo Local, Gobierno El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 98 para la provisión de Artículos de audio, video, informatica, para las áreas mencionadas.

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03474- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE ArtículoS DEPORTIVOS Y DE RECREACION

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Artículos deportivos y de recreación para satisfacer las necesidades en instituciones educativas en el ámbito urbano y rural, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 99 para la provisión de Artículos deportivos y recreación.

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03475- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GIANNETTI MIGUEL ANGEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 9074/2013, mediante el cual el Sr. GIANNETTI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 5.529.793 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FRUTERIA-VERDULERIA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Artículo 1°. Otórgase al Sr. GIANNETTI MIGUEL ANGEL - D.N.I. N° 5.529.793 Habilitación Comercial, en el rubro “FRU-

Sección Ejecutiva

TERIA-VERDULERIA”, con domicilio en calle ALEM N° 1186 de esta ciudad. Comercio N° 3977.

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03476- 13
4 DE OCTUBRE DE 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. BELTRACHINI VICTORIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 7736/2013, mediante el cual la Sra. BELTRACHINI VICTORIA, D.N.I. N° 22.697.207, solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórgase a la Sra. BELTRACHINI VICTORIA, D.N.I. N° 22.697.207 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle FAVALORO N° 70 de esta ciudad. Comercio N° 3978.

Artículo 2°. La presente Habilitación (Provisoria) producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03490-13
7 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION BARRIO SANTA TERESITA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA.

VISTO concurso de precio N° 96, y CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta del Concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MACATEMA S.A, DIDIO CARLOS JOSE, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Adjudicase la adquisición materiales de construcción para casas Barrio Santa Teresita a los oferentes DIDIO CARLOS JOSE por la suma de \$ 16.620,00 MACATEMA S.A por la suma de \$ 29.520,00; según cotización N° 4705, Apertura día 07/10/2013 Hora 09.00 , Acta Concurso N° 96 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03508-13
7 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CARLOS ALBERTO FRANCO .

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO FRANCO, Expte. 6261/2013, mediante la cual comunica que con fecha 23 de Mayo de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad pri-

ncipal era “CARNICERIA-VENTA DE POLLOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 3 de Octubre de 2013

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 7 de Octubre de 2013 al negocio propiedad del Sr. Carlos Alberto Franco con domicilio en la calle Almafurte N° 890 de esta ciudad, Comercio Nro. 3476 y Legajo N° 724, quien cesó en sus actividades con fecha 23 de Mayo de 2013.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03515-13
8 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciu-

Sección Ejecutiva

dad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03516-13
8 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y; CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;
Que, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;
Que, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;
Que, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;
Que, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del

Presupuesto Vigente.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03517-13
8 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “ROTARY CLUB AYACUCHO” AREALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.
VISTO, la nota presentada por la Entidad de Bien Público “Rotary Club Ayacucho”, Expte. N° 9485/13, de fecha 04/10/2013, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO
Que, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;
Que, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;
Que, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;
Que, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;
Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase al Rotary Club Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día 24 de Noviembre de 2013, a las 15 hs., en las instalaciones del Centro Vasco “Euskal Odola”, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos sesenta (\$) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:
1ª Ronda
Terno: Mercaderías de “Proveeduría Mabel” Valor \$ 60,00.
Línea: Mercaderías de “Proveeduría Mabel” Valor \$ 90,00.

Cartón lleno: Mercaderías de “Proveeduría Mabel” Valor \$ 120,00.

2ª Ronda
Terno: Mercaderías de “Proveeduría Mabel” Valor \$ 80,00.
Línea: Mercaderías de “Proveeduría Mabel” Valor \$ 120,00.
Cartón lleno: Mercaderías de “Proveeduría Mabel” Valor \$ 200,00.

3ª Ronda
Terno: Mercaderías de “Proveeduría Mabel” Valor \$ 100,00.
Línea: Mercaderías de “Proveeduría Mabel” Valor \$ 150,00.
Cartón lleno: Mercaderías de “Proveeduría Mabel” Valor \$ 350,00.

4ª Ronda
Terno: Mercaderías de “Confort Acuario” Valor \$ 176,08.
Línea: Mercaderías de “Confort Acuario” Valor \$ 337,95.
Cartón lleno: Mercaderías de “Confort Acuario” Valor \$ 856,94.
Valor total en premios: \$ 2.640,97.

Artículo 2º: Las autoridades del Rotary Club Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Rotary Club Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03518-13
8 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

Sección Ejecutiva

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y; CONSIDERANDO
Que, la Dirección de Cultura, lleva adelante distintos eventos;
Que, dentro de ellos se encuentra la Primer Exposición Anual de Talleres de Cultura, en conjunto con el área de Salud Mental del Hospital Municipal;
Que, esta propuesta se viene implementando desde hace un año, obteniendo óptimos resultados, en los destinatarios alcanzado como en la dinámica que ha mejorado y enriquecido Salud Mental a favor de la atención de los pacientes;
Que, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Octubre en el Salón Libertador;
Que, para garantizar que se lleve a cabo, se hace necesario la contratación de un servicio de iluminación y sonido;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$830,00) al Sr. Gaberri Mariano; y la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Sr. Rios Gustavo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03520-13
8 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y; CONSIDERANDO
Que, la Dirección de Educación, lleva a cabo distintos eventos y talleres;
Que, entre ellos se encuentra el desarrollo de la Clínica de percusión y guitarra, destinado a alumnos de la Escuela Municipal de En-

señanza Artística e Idiomas, y alumnos de otras Instituciones Educativas;
Que, también se llevara a cabo el concierto que estará a cargo del guitarrista Ernesto Snajer y el percusionista, Mariano Cantero;
Que, el objetivo del taller, es brindar a los alumnos citados la posibilidad de enriquecer sus aprendizajes y poder realizar un intercambio entre ellos;
Que, para llevarlo a cabo es necesario la contratación de un profesor que lleve a cabo la clínica, la impresión de cartelera publicitaria, el servicio de sonido y el hospedaje para las personas que vienen a la ciudad;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) al Sr. Hector J. Martínez; la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) al Sr. Ernesto Snajer; la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00) al Sr. Chambers Carlos; y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) al Sr. Gustavo Rios, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03525-13
8 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y; CONSIDERANDO
Que, la Dirección de Educación lleva adelante distintas actividades y proyectos;
Que, entre ellos se encuentra el proyecto de colaboración arqueológica;
Que, dentro del mismo, próximamente se llevara a cabo tareas de excavación a cargo de un equipo de arqueólogos dirigido por el Dr. Facundo Gomez Romero;
Que, se realizara una excavación en la estancia “El Rosario”, lugar donde viviera Zoilo

Miguens, fundador del partido de Ayacucho; Que, el objetivo de ello es comenzar con la elaboración de la “Carta arqueológica del partido de Ayacucho”, para lo cual esta prevista realizar futuras excavaciones en contextos rurales;
Que, para poder llevar a cabo dicha tarea, con el personal que integra el equipo, es necesario la compra de distintos materiales, y, el hospedaje y comida para los mismos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900,00) al Sr. Lamarque Rafael; la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) al Sr. Olarte Juan José; la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS (\$603,95) al Sr. Roberto F. Zudaire; la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) al Sr. Cesar A. Cruz; y la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$9.920,00) al Sr. Hector Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03526-13
8 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO A LA FIRMA CORDONNIER Y CIA SMC LA COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES, POR LA SUMA PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

VISTO concurso de precios N° 95, y CONSIDERANDO
Que, CORDONNIER Y CIA SMC fue el único oferente que cotizó la propuesta en referencia, por tal motivo, el intendente en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º. Adjudicase a la firma CORDONNIER Y CIA SMC la adquisición de aceites lubricantes por la suma de \$ 72.449,00 para el área de Subsecretaría de

Sección Ejecutiva

Vialidad, Concurso 95, según cotización N° 4665, Apertura día 08/10/2013.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03539-13
8 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y; CONSIDERANDO
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;
Que, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurren a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;
Que, para ello, se han adquirido dos ómnibus que están funcionando;
Que, por ello, es fundamental que se encuentren en buen estado general, y de conservación;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) al Sr. Baso Alberto, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03540-13
9 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y; CONSIDERANDO
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, lleva adelante distintos proyectos y programas culturales;
Que, los mismos generalmente se llevan a cabo en el SALON Libertador Gral. San Martín de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, dicho lugar se ha transformado en el espacio cultural donde se da convocatoria a innumerables propuestas Educativas y Culturales;
Que, por ello, es fundamental que se encuentre en buen estado y con todas las comodidades;
Que, en virtud de ello es necesario adquirir un equipo de sonido e iluminación para poder dejarlo instalado en el lugar, y de esta manera, evitar la contratación de servicios privados;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (\$10.530,00) al Sr. Aguiar Manuel, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03542-13
9 DE OCTUBRE DE 2013
CONFORMANDO LA COMISION TASA-

DORA PARA LA ADQUISICION DE UN COLECTIVO USADO”.

VISTO, la Concurso de Precios 94 para la adquisición de un colectivo usado, y CONSIDERANDO
Que, el día 08 de Octubre de 2013, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, en legal tiempo y forma, por ante Mesa de Entradas de este Municipio, conforme a lo establecido en el Pedido de Cotización N° 4581
Que, resulta pertinente conformar la comisión tasadora, la que deberá analizar y expedirse sobre lo propuesto.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1. Confiérase la Comisión tasadora, la que estará integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ignacio Durcodoy, Directora de Servicios Urbanos Srta. Lucila Fittipaldi, SubSecretario de Vialidad Sr. Julio Veneroso y SubSecretario de Gobierno Sr. Hernán Naveyra.

Artículo 2. Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03545-13
9 DE OCTUBRE DE 2013
INSCRIBIENDO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CONSTANCIA COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO.

VISTO el Expediente N° 7602/13, de fecha 29/07/13, mediante el cual la institución Asociación Cooperadora del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 “Dr. Florencio Escardó” solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público, y CONSIDERANDO
Que, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;
Que, remitida que fuera la documentación presentada al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ordenanza N° 1845/86,

Sección Ejecutiva

dicho Honorable Cuerpo ha dispuesto otorgar la calidad de Entidad de Bien Público a la Institución denominada Asociación Cooperadora del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 “Dr. Florencio Escardó”;
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dése por inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público a la institución denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1 “DR. FLORENCIO ESCARDÓ”, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03553-13
9 DE OCTUBRE DE 2013
INSCRIBIENDO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CONSTANCIA COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO.

VISTO el Expediente N° 8324/13, de fecha 27/08/13, mediante el cual la institución Asociación Cooperadora del Club Social y Deportivo La Constancia solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público, y CONSIDERANDO
Que, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;
Que, remitida que fuera la documentación presentada al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ordenanza N° 1845/86, dicho Honorable Cuerpo ha dispuesto otorgar la calidad de Entidad de Bien Público a la Institución denominada Asociación Cooperadora del Club Social y Deportivo La Constancia;

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dése por inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público a la institución denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CONSTANCIA, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03557-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABERTURAS POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS .

VISTO la Licitación Privada N° 16, y CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta de dicha Licitación expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MACATEMA S.A, PALAS MONICA ISABEL, FRANCO PEDRO PABLO, DIDIO CARLOS JOSE, por ser lo más conveniente a los intereses municipales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Adjudicase a la firma MACATEMA S.A por la suma de pesos \$ 128.660,92 (ciento veintiocho mil seiscientos sesenta con noventa y dos centavos) a PALAS MONICA ISABEL por la suma de \$ 12.420,20 (doce mil cuatrocientos veinte con veinte centavos) a FRANCO PEDRO PABLO la suma de \$ 1.440,00 (mil cuatrocientos cuarenta) a DIDIO CARLOS JOSE la suma de \$ 32.921,70 (teinta y dos mil novecientos

veintiuno con setenta); según cotización N° 4591 Licitación Privada N° 16 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03558-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALOJAMIENTO EN PILETA CUBIERTA .

VISTO, la necesidad de contar con la provisión materiales de construcción ;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 100 para la adquisición de materiales de construcción para la ejecución del alojamiento en pileta cubierta.

Artículo 2°. Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03560-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA ENSANCHE DE ALCANTARILLA EN RUTA 50

Sección Ejecutiva

Y BAVIO .

VISTO, la necesidad de contar con la provision de mano de obra y materiales para la realizacion del ensanche en ruta 50 y canal Bavio para la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y;

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llámese a concurso N° 101 para la mano de obra y materiales de construcción para la ejecución del ensanchamiento de alcantarilla, según Expediente. 8522 .

Artículo 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03561-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.REDER MARCELO GUSTAVO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. REDER MARCELO GUSTAVO, Expte. 9299/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Agosto de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “LAVADERO Y ENGRASE”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 de Octubre de 2013

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de Octubre de 2013 al negocio propiedad del Sr. Reder Marcelo Gustavo con domicilio en la calle A del Valle N° 1986 de esta ciudad,

Comercio Nro. 1885 y Legajo N° 511, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Agosto de 2013.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 03562-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 902 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902, Expte. N° 9552, de fecha 07/10/13, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO Que, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el Artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

Que, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902, a realizar un Bono Contribución, el que tendrá un valor de Pesos diez (\$ 10.), con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del 20 de Octubre de 2013 y hasta el día 6 de Diciembre de 2013 inclusive, el que constará de mil (1.000) boletas, las que serán vendidos por miembros de la cooperadora y docentes del establecimiento.

Artículo 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03563-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA.TABLAR VERONICA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. TABLAR VERONICA, Expte. 9495/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Agosto de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA DE BEBES Y NIÑOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 de Octubre de 2013.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de Octubre de 2013 al negocio propiedad de la Sra. TABLAR VERONICA con domicilio en la calle Irigoyen N° 1025 de esta ciudad, Comercio Nro. 3552 y Legajo N° 216, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Agosto de 2013.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03565-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y; CONSIDERANDO Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, brega por la integración social en materia de educación, cultura y deporte ; Que, por ello, lleva adelante talleres sobre diversas temáticas en las localidades rurales de Udaquiola y Solanet;

Que, sin dudas esto conforma la oferta en materia de educación, cultura y deporte que brinda la Municipalidad de Ayacucho;

Que, allí concurren docentes que dictan los talleres de manera libre y gratuita para toda la comunidad;

Que, por ello, se hace necesario el traslado

Sección Ejecutiva

de los mismos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETENTA (\$2.070,00) al Sr. Horacio Rodan, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03569-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$5.550,00)

al Sr. Horacio Manuel Calvo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03570-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Desarrollo Local, Martín de Bajarreta, y;

CONSIDERANDO Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Desarrollo Local, lleva adelante distintos programas y proyectos;

Que, dentro de ello, se encuentra las tareas de acompañamiento y generación de espacios de comercialización para emprendedores, artesanos y feriantes;

Que, por ello se los acompaña y apoya en los viajes a ferias que realizan;

Que, próximamente viajarán a la ciudad de Vela un grupo de artesanos locales, donde también difundirán las actividades del pueblo;

Que, por lo antes mencionado, se les otorgará el transporte a la localidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Sra. Stella Maris Ruiz, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03572-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, lleva adelante distintos proyectos y eventos;

Que, dentro de ellos se encuentra el programa “ Cultura por Escuelas”;

Que, en virtud del mismo se llevarán a cabo los espectáculos “ Picadita Circo” y “Caminito de Amor”, en establecimientos Educativos de nivel Primario y Secundario;

Que, a los artistas contratados se les otorgará el alojamiento dado que las jornadas serán durante dos días;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al Sr. Esteban Calvo, y la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00) al Sr. Martínez Hector, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03574-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

Sección Ejecutiva

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y; CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Cultura, lleva adelante distintos proyectos y eventos; Que, dentro de ellos se encuentra el programa “ Detectives en el Museo”; Que, en virtud del mismo se llevaran a cabo visitas a la Estancia “ El Rosario”, con alumnos de escuelas, organizado por el Museo Historica Regional de Ayacucho; Que, dicha estancia se encuentra en la localidad de La Constancia, por lo cual se contratara el servicio de transporte; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a la Sra. Stella Maris Ruiz, y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650,00) al proveedor Cabral Viajes, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03576-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ.

VISTO el pedido efectuado por el Subdirector de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y; CONSIDERANDO Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas, brega por la integracion social en materia de educacion, cultura y deporte; Que, por ello, lleva adelante talleres sobre diversas temáticas en las localidades rurales

de Udaquiola y Solanet; Que, sin dudas esto conforma la oferta en materia de educación, cultura y deporte que brinda la Municipalidad de Ayacucho; Que, allí concurren docentes que dictan los talleres de manera libre y gratuita para toda la comunidad; Que, por ello, se hace necesario el traslado de los mismos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$1.610,00) al Sr. Horacio Roldan, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03577-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sub Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y; CONSIDERANDO Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas, brega por la integracion social en materia de educacion, cultura y deporte ; Que, por ello, lleva adelante talleres sobre diversas temáticas en las localidades rurales de Udaquiola , La Constancia y Solanet; Que, sin dudas esto conforma la oferta en materia de educación, cultura y deporte que brinda la Municipalidad de Ayacucho; Que, allí concurren docentes que dictan los talleres de manera libre y gratuita para toda la comunidad; Que, por ello, se hace necesario el traslado de los mismos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) al Sr. Roberto Etcheverry, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03578-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Doc. Esteban Ralli, en la cual solicita autorización para contratar el servicio de iluminación, y; CONSIDERANDO Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Salud, lleva adelante distintos eventos y charlas a fin de informar a la comunidad en general sobre distintas enfermedades y problemáticas que se presentan en la actualidad; Que, por ello, se esta realizando una campaña de “ Prevencion del cancer de mama”, con el objetivo de que quienes se encuentran en factor de riesgo se realicen los exámenes correspondientes; Que, con la intención de hacer publicidad de la campaña, se han realizado impresiones de cartelería, folletería, y se anexara la iluminación del palacio municipal durante tres días con luces de color azul; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00), al Sr. Mariano Garberri, con domicilio en la localidad de Ayacucho,

Sección Ejecutiva

de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03579-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y; CONSIDERANDO Que, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos; Que, dentro de ellos, se encuentra el Festival Internacional de Cortos “Cuenca del Salado”, con sede en Ayacucho y Rauch, organizado por el Cine Club El Gabinete de Rauch y la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho; Que, en el mismo se proyectaran los cortos presentados en el Festival, calificando los mismos y entregando los premios respectivos; Que, para poder llevar a cabo el mismo, es necesario la realización de ciertos gastos, como el traslado de los jurados, el servicio de sonido, el traslado de un grupo musical que se hará presente en el festival, la impresión de folletería, y la comida y hospedaje para los jurados; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780,00) a la Sra. Falavela Maria Rosalia; la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850,00) a la firma Cabral Viajes; la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200,00) al Sr. Anibal Pourtau; la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Sr. Rodríguez, Aldo Manuel; la suma de PESOS

DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$2.470,00) al Sr. Guillermo Moureu; la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) al Sr. Cruz Cesar. A; la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) al Sr. Martínez Héctor; la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) al Sr. Roberto H. Etcheverry; la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$645,00) al Sr. Chambers Carlos; y la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00) al Sr. Flora Carlos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03580-13
10 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABERTURAS POR LA SUMA PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO , que por Decreto N° 03389/2013 de fecha 30 de Septiembre de 2013 se llama a Licitación Privada para la compra de Materiales destinados a la construcción de cuatro viviendas en Barrio Santa Teresita Exp. 6057/13. CONSIDERANDO Que, con fecha 07 de Octubre de 2013, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: DIDIO CARLOS JOSE, FRANCO PEDRO PABLO, PALAS MONICA ISABEL, MACATEMA S.A. Que, por Decreto N° 3542/2013 se conforma la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique por ítems la compra a los oferentes PALAS MONICA ISABEL por la suma de

pesos \$ 12.420,20 (doce mil cuatrocientos veinte con 20/100) a MACATEMA S.A por la suma de pesos \$ 128.660,92 (ciento veintiocho mil seiscientos sesenta con 92/100) a FRANCO PEDRO PABLO por la suma de \$ 1.440,00 (mil cuatrocientos cuarenta) DIDIO CARLOS JOSE por la suma de \$ 32.921,70 (treinta y dos mil novecientos veintiuno con 70/100).

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1: Adjudicase la compra de materiales de construcción a los Oferentes antes nombrados por la suma total de \$ 175.442,82 (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 82/100) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 4591 Licitación 16 Expediente 6057 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03583-13
11 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS.

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Sr. Esteban Ralli, y; CONSIDERANDO Que, la Secretaria de Salud lleva a cabo distintos eventos y proyectos ; Que, dentro de ello se encuentra el de estudios de riesgo cardiovascular en la comunidad; Que, en virtud del mismo, se desarrollara un curso de estudio de los factores de riesgo cardiovascular; Que, el mismo, se llevara a cabo durante una jornada, por lo cual se brindara un servicio de ceremonial a los presentes;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS (\$216,00) al Sr. Gonzalez Ruben, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03584-13
11 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHENTA.

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernan Naveyra, y;
CONSIDERANDO
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas participa en eventos y exposiciones locales y zonales;
Que, en las mismas se exponen trabajos realizados por la Municipalidad de Ayacucho, y dependiendo de la temática de la exposición, se hace entrega de presentes a los participantes;
Que, por ello es necesario contar con obsequios, a fin de entregarlos en los eventos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$2.080,00) a La Tapera Artesanías, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refren-

do por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03585-13/ 11 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;
CONSIDERANDO
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 432,01) Al Sr. Gilardoni Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03586-13
11 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;
CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, la posibilidad de ejercer un empleo, dignifica a la persona y da la posibilidad de sustentar económicamente la vida del mismo y su familia;
Que, para realizar ciertos trabajos, es necesario tener ciertas herramientas y maquinarias, como por ejemplo una motosierra;
Que, la posibilidad de realizar la entrega de una herramienta como la mencionada, genera que la persona pueda prontamente comenzar a trabajar por si mismo y generar así un sustento económico para la vida cotidiana;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4355,90) Al Sr. Zudaire Roberto, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03589-13
11 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DEPORTIVOS Y DE RECREACION POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100.

Sección Ejecutiva

VISTO el Concurso de precios N° 99, y
CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GILARDONI, ABUNDIO ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Adjudicase la adquisición materiales deportivos y de recreación al oferente GILARDONI ABUNDIO ALBERTO por la suma de \$ 52.483,50 (cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres con 50/100); según cotización N° 4738, Apertura día 11/10/2013 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03590-13
11 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE INFORMÁTICA, AUDIO, VIDEO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIESIOCHO.

VISTO el Concurso de precios N° 98, y
CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BASANTA JOSE ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Adjudicase la compra de Artículos de informática, video, audio, al oferente BASANTA JOSE ALBERTO por la suma de \$ 73.918,00 (setenta y tres mil novecientos diesiocho); según cotización N° 4736-4735-4733, Apertura día 11/10/2013 Hora 11.00;

de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03591-13
11 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SCOTTU PATRICIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y
CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SCOTTU PATRICIA, Expte. 8482/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Agosto de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTAS AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 de Octubre de 2013
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de Octubre de 2013 al negocio propiedad de la Sra. SCOTTU PATRICIA, con domicilio en la calle Alem N° 1125 de esta ciudad, Comercio Nro. 3691 y Legajo N° 976, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Agosto de 2013.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03592-13
11 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CABRERA SILVANA BEATRIZ.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y
CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CABRERA SILVANA BEATRIZ, Expte. 8283/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Julio de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA - MERCADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 de Octubre de 2013
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de Octubre de 2013 al negocio propiedad de la Sra. CABRERA Silvana Beatriz con domicilio en la calle A. del Valle N° 1199 de esta ciudad, Comercio Nro. 3677 y Legajo N° 852, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Julio de 2013.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03593-13
11 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. OZAFRAN RAMIRO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y
CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. OZAFRAN RAMIRO, Expte. 7202/2013, mediante la cual comunica que con fecha 11 de Julio de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 de Octubre de 2013
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

Sección Ejecutiva

atribuciones

Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de Octubre de 2013 al negocio propiedad del Sr. OZAFRAN RAMIRO con domicilio en la calle ALEM N° 913 de esta ciudad, Comercio Nro. 1772 y Legajo N° 217, quien cesó en sus actividades con fecha 11 de Julio de 2013.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03594-13
15 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA ISABEL BRUNO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sra María Isabel Bruno, Expte. 4160/2013, mediante la cual comunica que con fecha 1 de Marzo de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “venta de ropa y accesorios”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 de octubre de 2013 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de Octubre de 2013 al negocio propiedad del Sra. María Isabel Bruno con domicilio en la calle Irigoyen N° 1079 de esta ciudad, Comercio Nro. 3405 y Legajo N° 31 bis, quien cesó en sus actividades con fecha 1 de Marzo de 2013.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03595-13
15 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEDRAZA CARLOS ANIBAL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PEDRAZA CARLOS ANIBAL, Expte. 7439/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Diciembre de 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “SALON DE FIESTAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 11 de Octubre de 2013

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de octubre de 2013 al negocio propiedad del Sr. Pedraza Carlos Anibal con domicilio en la calle Moreno N° 776 de esta ciudad, Comercio Nro. 3796 y Legajo N° 539, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03596-13
15 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4794/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4794 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Octubre de 2013, que lleva el número de Expediente 9649/2013, mediante la cual se condona a la fecha de promulgación de la presente, los intereses que correspondan por la deuda de Barrido y Limpieza, al inmueble identificado con la Cuenta Municipal N° 1263-7, ubicado en calle Colón N° 1340 de

esta ciudad
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4794/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03597-13
15 DE OCTUBRE DE 2013
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4793/2013.

VISTO, la Ordenanza N° 4793 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Octubre de 2013, que lleva el número de Expediente 9650/2013, mediante la cual se acepte las donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 4793/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03598-13
16 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE 25000 LITROS DE GAS OIL

Sección Ejecutiva

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible en el área de Vialidad y Educación;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 102 para la provisión de 25000 litros de combustibles para las áreas mencionadas.

Artículo 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03600-13
16 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO PARA LA COMPRA DE MATERIALES OBRA ROTONDA EN RUTA 50 Y BAVIO .

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para la realización del ensanche en ruta 50 y canal Bavio para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;
CONSIDERANDO
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llámese a concurso N° 103 para la compra de materiales para la ejecución del ensanchamiento de alcantarilla, según Expediente. 8522 .

Artículo 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 03601-13
16 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MOLDES, ESTACAS, OBRA CORDON CUNETA.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Artículos de obra Cordón Cuneta;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 104 para la adquisición de Moldes y Estacas para la ejecución de Cordón Cuneta.

Artículo 2°. Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03602-13
16 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION UN HORNO ELECTRICO PARA TALLER DE CERAMICA

VISTO la necesidad de contar con la provisión de un horno eléctrico para cerámica,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 105 para la provisión del horno eléctrico para cerámica.

Artículo 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03611-13
16 DE OCTUBRE DE 2013
DECLARANDO DE INTERES PUBLICO LA INICIATIVA PRIVADA PROPUESTA POR LA EMPRESA SYES S.R.L.

VISTO, el Expte. 7095/13 mediante el cual la empresa SYES S.R.L. presentara un proyecto sobre el tratamiento de la basura y sus usos derivados posteriores, y CONSIDERANDO

Que, a la citada propuesta se le ha encuadrado en el régimen previsto por la Ordenanza N° 4768/13, norma mediante la cual el Municipio de Ayacucho se adhirió a la Ley provincial 13810 y consecuentemente al “Régimen Nacional de Iniciativa Privada” y al “Régimen Nacional de Asociación Pública Privada”, aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 966/05 y N° 967/05.

Que, en cumplimiento del Decreto N° 3241/13, se designó mediante Dec. 3316/2013 la Comisión ad-hoc de Evaluación y Análisis de Iniciativas Privadas, la que habiendo dado cumplimiento a su cometido y ha emitido informe final sobre la propuesta, evaluando su factibilidad económica, financiera y técnica.

Que, dando intervención a la Asesoría Legal de este Municipio, con el objeto de que se expida sobre la viabilidad jurídica y el modo de selección del contratista, se decide por la conveniencia de la Concesión de uso y para arribar a la selección y adjudicación del mismo, se define por el procedimiento de la Licitación Pública en virtud de lo dispuesto por los arts. 55,230, 231 y 232 de la LOM.

Que, por los fundamentos vertidos en ambos actos preparatorios, se concluye la conveniencia, mérito y oportunidad de llevar adelante el proyecto presentado por la empresa SYES SRL, la que inteligentemente propone una forma de solucionar, no sólo la disposición final de los residuos urbanos, sino su posterior utilización con el objeto de generar energía eléctrica, lo que se avizora como una alternativa innovadora en el tratamiento de la basura, la que de concretarse exitosamente podría replicarse en otras localidades de igual escala.
Por ello el Intendente Municipal en uso de la facultades que le confieren los art. 108 y ccdtes de la LOM, la Ord. 4768/13 y su Dec. reglamentario (art 7);

D E C R E T A

Artículo 1: DECLARASE de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la empresa SYES S.R.L. en los

Sección Ejecutiva

términos del art. 7 del Decreto 3241/13 y de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 7095/13 .

Artículo 2: Determinar que la selección y adjudicación del Proyecto de Iniciativa Privada citado en el Artículo anterior, será implementado mediante el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal.

Artículo 3: Dese intervención a la Oficina de compras y contrataciones, a los fines de que confeccione el Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales para la Licitación y luego elévese el Expediente 7095/13 al Honorable Concejo Deliberante a fin de su aprobación y autorización conforme lo previsto en en los arts.230,231 y ccdtes de la L.O.M.

Artículo 4: Publíquese, Dese al Registro Oficial y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03612-13
16 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA.

VISTO la presentación efectuada con fecha 10/10/2013, por la Coordinadora Personas con Capacidades Diferentes, el Secretario de Salud, y;
CONSIDERANDO
Que, desde la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de relación, se brega por la salud en general y particular de todos los ciudadanos de Ayacucho, trabajando a fin de satisfacer las necesidades básicas que garanticen la posibilidad de llevar a cabo la vida cotidiana de la mejor manera posible, en relación con problemáticas de salud;
Que, la Coordinación de Pers. con Cap. Difer., tiene como objetivo trabajar con este grupo de personas a fin de poder integrarlas con la sociedad en general y ofrecerles la posibilidad de llevar a cabo distintas actividades y tareas que muchas veces se pueden ver imposibilitadas por algún problema de salud;

Que, por ello, trabaja en casos específicos, como lo es el de una joven con capacidades diferentes, la cual concurre al establecimiento educativo N°12 de Ayacucho, pero con la imposibilidad de trasladarse diariamente hasta al lugar por problemas económicos;
Que, de acuerdo a lo antes dicho es fundamental posibilitarle a esta joven el traslado

hacia el establecimiento citado, ubicando a la misma en las posibilidades que todos los jóvenes poseen y contemplando la importancia de cursar los estudios correspondientes;
Que, prontamente se un vehículo para el traslado de personas, pero hasta tanto el mismo se pongan en funcionamiento, se le habilitará a la persona referida en el presente el servicio de un remis para trasladarse;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440,00) al Sr. Estebarena Lucio Adrian con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto sera refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03616-13
16 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARMENGOL MARÍA DEL CARMEN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ARMENGOL MARÍA DEL CARMEN, Expte. 9681/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 de Abril de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER MECÁNICO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 11 de Octubre de 2013

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de Octubre de 2013 al negocio propiedad de la

Sra. ARMENGOL MARÍA DEL CARMEN con domicilio en la calle SARMIENTO N° 868 de esta ciudad, Comercio Nro. 3002, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Abril de 2013.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03617-13
16 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DEL OMNIBUS USADO A LA FIRMA TRANSPORTE CIUDAD DE TANDIL S.R.L POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL.

VISTO el concurso de precios N° 94 Año 2013 y CONSIDERANDO

Que, la firma TRANSPORTE CIUDAD DE TANDIL S.R.L., ha presentado la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones referente al concurso de precios N° 94 Pedido de Cotización N° 4581, donde cotiza una unidad usada por un monto de Pesos Ciento doce mil (\$ 112.000,00), Marca Mercedes Benz, Modelo LO 814;

Que, en dicha cotización fue el único oferente en presentar la propuesta solicitada y conformada la comisión se sugiere al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente antes mencionado,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1: Adjudicase a la firma TRANSPORTE CIUDAD DE TANDIL S.R.L. la compra del Omnibus usado con las características antes nombradas.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03620-13
17 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS.

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;
CONSIDERANDO
Que, la Municipalidad de Ayacucho, reconoce el servicio de aquellos agentes que hace 25 años que cumplen funciones;
Que, por ello se les otorga un obsequio y se les hace el debido reconocimiento;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SEIS (\$76,00) a Artesanías La Tapera, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03631-13
17 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS

VISTO, la presentación de vecinos solicitando ampliación de Red de Gas Natural en Barrio La Feria, y
CONSIDERANDO
Que, esta Municipio a solicitado la Matriculación para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas
Que, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelante las distintas tareas que comprende la obra

Que, se cuentan con los fondos para ejecutar los proyectos presentados
Que, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los Proyectos Ejecutivos
Que, por Resolución del ENARGAS N° 910/09, Anexo II establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.
Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001105-00-11 "Barrio La Feria", por el termino de treinta días, a partir del Lunes 21 de Octubre de 2013 y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II.

Artículo 2°: Dispóngase en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de Obra para su consulta.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03632-13
17 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

VISTO, la presentación de vecinos solicitando ampliación de Red de Gas Natural en Barrio El Estadio, y
CONSIDERANDO
Que, esta Municipio a solicitado la Matriculación para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas
Que, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelante las distintas tareas que comprende la obra

Que, se cuentan con los fondos para ejecutar los proyectos presentados
Que, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los Proyectos Ejecutivos
Que, por Resolución del ENARGAS N° 910/09, Anexo II establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.
Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001115-00-12 "Barrio Villa Aurora", por el termino de treinta días, a partir del Lunes 21 de Octubre de 2013 y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II.

Artículo 2°: Dispóngase en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de Obra para su consulta.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03633-13
17 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

VISTO, la presentación de vecinos solicitando ampliación de Red de Gas Natural en Barrio Villa Aurora, y
CONSIDERANDO

Que, esta Municipio a solicitado la Matriculación para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas

Que, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelante las distintas tareas que comprende la obra
Que, se cuentan con los fondos para ejecutar los proyectos presentados

Que, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los Proyectos Ejecutivos

Que, por Resolución del ENARGAS N° 910/09, Anexo II establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001115-00-12 "Barrio Villa Aurora", por el termino de treinta días, a partir del Lunes 21 de Octubre de 2013 y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II.

Artículo 2°: Dispóngase en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de Obra para su consulta.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y

Sección Ejecutiva

VISTO, la presentación de vecinos solicitando ampliación de Red de Gas Natural en Barrio Bellas Artes, y
CONSIDERANDO

Que, esta Municipio a solicitado la Matriculación para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas

Que, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelante las distintas tareas que comprende la obra

Que, se cuentan con los fondos para ejecutar los proyectos presentados

Que, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los Proyectos Ejecutivos

Que, por Resolución del ENARGAS N° 910/09, Anexo II establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001135-000-13 “Barrio Bellas Artes”, por el termino de treinta días, a partir del Lunes 21 de Octubre de 2013 y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II.

Artículo 2°: Dispóngase en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de Obra para su consulta.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03650-13
17 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

VISTO, la presentación de vecinos solicitando ampliación de Red de Gas Natural en Barrio Villa Aurora, y
CONSIDERANDO

Que, esta Municipio a solicitado la Matriculación para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas

Que, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelante las distintas tareas que comprende la obra

Que, se cuentan con los fondos para ejecutar los proyectos presentados

Que, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los Proyectos Ejecutivos

cutivos
 Que, por Resolución del ENARGAS N° 910/09, Anexo II establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001136-00-13 “Barrio Villa Aurora”, por el termino de treinta días, a partir del Lunes 21 de Octubre de 2013 y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II.

Artículo 2°: Dispóngase en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de Obra para su consulta.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03651-13
17 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

VISTO, la presentación de vecinos solicitando ampliación de Red de Gas Natural en Barrio El Embarcadero, y
CONSIDERANDO

Que, esta Municipio a solicitado la Matriculación para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas

Que, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelante las distintas tareas que comprende la obra

Que, se cuentan con los fondos para ejecutar los proyectos presentados

Que, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los Proyectos Ejecutivos

Que, por Resolución del ENARGAS N° 910/09, Anexo II establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001100-00-11 “Barrio El Embarcadero”, por el termino de

treinta días, a partir del Lunes 21 de Octubre de 2013 y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II.

Artículo 2°: Dispóngase en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de Obra para su consulta.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03653-13
17 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS.

VISTO, la presentación de vecinos solicitando ampliación de Red de Gas Natural en Barrio Padre Gallo, y
CONSIDERANDO

Que, esta Municipio a solicitado la Matriculación para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas

Que, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelante las distintas tareas que comprende la obra

Que, se cuentan con los fondos para ejecutar los proyectos presentados

Que, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los Proyectos Ejecutivos

Que, por Resolución del ENARGAS N° 910/09, Anexo II establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001137-00-13 “Barrio Padre Gallo”, por el termino de treinta días, a partir del Lunes 21 de Octubre de 2013 y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS N° 910/09, Anexo II.

Artículo 2°: Dispóngase en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de Obra para su consulta.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03664-13
17 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDOALAASOCIACIONCOOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 24 “NICOLÁS AVELLANEDA”, DE PARAJE “SAN IGNACIO”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 24 “Nicolás Avellaneda”, de Paraje “San Ignacio”, Expte. N° 9608/13, de fecha 9 de Octubre de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y
CONSIDERANDO

Que, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

Que, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

Que, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7o de la Ordenanza N° 2498/93);

Que, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

Que, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 24 “Nicolás Avellaneda”, de Paraje “San Ignacio”, a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de nueve mil novecientos noventa y nueve (9999) boletas, cada una a un valor de \$ 50. (cincuenta pesos), la misma se sorteará el día 11 de Enero de 2014.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios:

1° Premio:
Un automóvil marca PEUGEOT, Mod. 207, 0 Km Valor \$ 93.601,50.

2° Premio:
Una cocina + Una heladera + Un microondas Valor \$ 9.057,11.

3o Premio:
Un TV LED 32' + Un DVD + Un Minicom-

ponente Valor \$ 6.543,30.

4° Premio:
Una heladera + Una cocina Valor \$ 4.702,01.

5° Premio:
Un lavarropas automático + Un secarropa Valor \$ 4.249,91.

6o Premio:
Un freezer Valor \$ 3.539,79.

7° Premio:
Una cocina Valor \$ 2.263,65.

8° Premio:
Un microondas Valor \$ 1.929,00.

Valor total en premios \$ 125.886,27.
 Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 24 “Nicolás Avellaneda”, de Paraje “San Ignacio”, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 24 “Nicolás Avellaneda”, de Paraje “San Ignacio”, se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 24 “Nicolás Avellaneda”, de Paraje “San Ignacio”, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03666-13
17 DE OCTUBRE DE 2013
DISPONIENDO LA CREACION Y CONTRATACION DE NUEVOS ITEMS EN LA LICITACION PRIVADA N° 13. -

VISTO, que por Decreto N° 02881/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 se adjudica la Licitación Privada N° 13 para la contratación de la mano de obra albañilería, Plan Federal

30 Viviendas.
CONSIDERANDO

Que, mediante Nota ingresada el día 10/10/2013 por el Secretario de Obras y Servicios Públicos por ante Mesa de Entradas del Municipio, manifiesta que surgieron problemas de cañerías de desagües obstruidas y carpetas solapadas por asentamiento de contrapisos ejecutados en el periodo junio 2009 - octubre 2010.

Que, a fin de dar una solución al problema mencionado se torna necesario la realización de trabajos adicionales.

Que, dichos trabajos a efectuar se enmarcan en lo previsto por el Artículo 146 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, “El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista”.

Que, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Créanse nuevos ítems para la realización de los trabajos solicitados por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos los mismos se efectuaran con relación a la Licitación Privada N° 13/2013 “Contratación de la mano de obra albañilería, Plan Federal 30 Viviendas”; de acuerdo al procedimiento establecido en el 146 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°. Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03678-13
18 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO A LA ACADEMIA FOLKLÓRICA “LA MEDIA CAÑA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Academia Folklórica “La Media Caña”, Expte. N° 9756/13, de fecha 17/10/13, mediante la cual solicita autorización para la realización

Sección Ejecutiva

de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO

Que, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el Artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

Que, conforme a lo solicitado en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorízase a la Academia Folklórica “La Media Caña”, a realizar un Bono Contribución, el que tendrá un valor de Pesos cinco (\$ 5.), con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del 21 de Octubre de 2013 y hasta el día 21 de Diciembre de 2013 inclusive, el que constará de cinco mil (5.000) boletas, las que serán vendidos por padres, alumnos y demás miembros de la institución.

Artículo 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03681-13
18 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTE.

VISTO el pedido efectuado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, se llevan a cabo distintos eventos y encuentros;

Que, entre ellos se encuentra la Charla - Taller sobre Discapacidad y Sexualidad que se desarrollara el próximo 23 de Octubre;

Que, el objetivo de esta charla, es brindarle a la comunidad en general, y especialmente a las personas con capacidades diferentes, la posibilidad de informarse sobre esta temática; Que, la misma la llevarán a cabo dos disertantes, que se les brindará a los mismos el servicio de hospedaje y comida por el período que van a estar presentes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS VIENTE (\$ 520,00) al Sr. Martínez Hector, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03682-13
18 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO LA CONSTRUCCION Y MATERIALES PARA LA OBRA DE ENSANCHE DE ALCANTARILLA EN RUTA 50 Y CANAL BAVIO POR LA SUMA PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL.

VISTO , que por Decreto N° 03560/2013 de fecha 10 de Octubre de 2013 se llama a Concurso de Precios N° 101 para la obra mencionada.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 18 de Octubre de 2013, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: RIVERA ORTIZ, FELIZ JAVIER; FERNANDEZ, DOMINGO; CAMPOS JARA, CELESTINO MAXIMO

Que, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente RIVERA ORTIZ, FELIZ JAVIER. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

D E C R E T A

Artículo 1°. Adjudicase la obra al Oferente RIVERA ORTIZ, FELIX JAVIER por la suma de \$ 135.000,00 (ciento treinta y cinco mil) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 4848 Concurso 101 Expediente 9601 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cum-

plimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03683-13
18 DE OCTUBRE DE 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. YAN SHILAN-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 6154/2012, mediante el cual la Sra. YAN SHILAN D.N.I. N° 94.564.967 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “AUTOSERVICIO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórgase a la Sra. YAN SHILAN - D.N.I. N° 94.564.967 Habilitación Comercial, en el rubro “AUTOSERVICIO”, con domicilio en calle AVENIDA COLÓN Y ESQUINA 25 DE MAYO de esta ciudad. Comercio N° 3980

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03685-13
21 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO A LA FIRMA SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA COMPRA DE 25.000 LI-

Sección Ejecutiva

TROS DE GAS OIL, POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

VISTO concurso de precios, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de 25000 litros de Gas Oil al oferente SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°. Adjudicase a la firma SAPEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la adquisición de 25000 litros de Gas Oil por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$173.750,00) para el área de Subsecretaría de Vialidad y Educación; según cotización N° 4941-4942, Apertura día 21/10/2013 ..

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03686-13
21 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ CINTIA SOLEDAD.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GONZÁLEZ CINTIA SOLEDAD Expte. 8886/2013, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “REVENTA DE PAN”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 17 DE OCTUBRE DE 2013 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de OCTUBRE de 2013 al negocio propiedad

de la Sra. GONZÁLEZ CINTIA SOLEDAD con domicilio en la calle BELGRANO N° 1190 de esta ciudad, Comercio Nro. 3323 y Legajo N° 447, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2013

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03687-13
21 DE OCTUBRE DE 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ACOSTA MIGUEL ANGEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 8920/2013, mediante el cual el Sr. ACOSTA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.098.409, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórgase al Sr. ACOSTA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.098.409 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle Av.Colon N° 1048 de esta ciudad. Comercio N° 3979.

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03688-13
22 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA

SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; Que, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural; Que, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la vestimenta;

Que, ello se considera, fundamental para preservar la salud y la integridad física de las personas, más aun, en la estación otoñal, donde brotan enfermedades típicas que pueden conllevar a problemas de salud más severos;

Que, creemos necesario poder satisfacer estas necesidades que son fundamentales para lo antes mencionado;

Que, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta falencia, para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 630,62) al Sr. Fernando G. Sanchez, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03689-13
22 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y; CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

Que, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en niños recién nacidos y en edad de crecimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 375,90) a Farmacia Del Indio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03690-13
22 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y; CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

Que, dentro de ello se encuentra lo que conforma la seguridad habitacional, con el debido funcionamiento de las instalaciones de los servicios básicos;

Que, en esto servicios se enmarca el debido funcionamiento de los sistemas de evacuación de líquidos cloacales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) al Sr. Oscar Raúl Tuttlies con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03691-13
22 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y; CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, en esta época, la calefacción es funda-

mental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03692-13
22 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y; CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

Que, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL

Sección Ejecutiva

DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 7.280,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03698-13
22 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE Artículos PARA CONSTRUCCION DE CUNETAS POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS.

VISTO el Concurso de precios N° 104, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente INDHOR S.A.I.C.F.I.Y.C. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Adjudicase la adquisición de dichos materiales al oferente INDHOR S.A.I.C.F.I.Y.C. por la suma de \$ 93.955,24 (noventa y tres mil novecientos cincuenta y cinco con 24/100); según cotización N° 4915, Apertura día 22/10/2013 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03703-13
22 DE OCTUBRE DE 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LAS SRAS. FONTANA MARÍA SUSANA E IGOA FONTANA SOFÍA

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 6465/2013, mediante el cual las Sras. FONTANA MARÍA SUSANA (11.756.251) e IGOA FONTANA SOFÍA (36.363.156)- CUIT N° 30-71391950-7 solicitan Habilitación Comercial, en el rubro “CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO”, denominado “BAR CENTRAL” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórgase a las Sras. FONTANA MARÍA SUSANA (11.756.251) e IGOA FONTANA SOFÍA (36.363.156) - CUIT 30-71391950-7 Habilitación Comercial, en el rubro “CONFITERÍA CON ESPECTÁCULO” denominado “BAR CENTRAL”, con domicilio en calle SARMIENTO N° 991 de esta ciudad. Comercio N° 3973

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal
Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03704-13
22 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DIA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZARETH.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Noviembre en las dependencias antes

mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 106 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03709-13
23 DE OCTUBRE DE 2013
REGLAMENTANDO EL TITULO V CAPITULO UNICO DEL ORGANISMO DE APLICACIÓN, ART. 53 DE LA ORDENANZA 3754/03.

VISTO, la necesidad de reglamentar el Título V Capítulo Único del Organismo de Aplicación Art. 53, de la Ordenanza 3754/03, de Protección y Preservación de las Especies Animales, Protección y Promoción de la Salud Pública, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza 3754/03, es el marco legal que permite determinar distintos procedimientos, actos, sanciones, etc;

Que, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas áreas de interrelación, tiene como objetivo trabajar arduamente en la Salud pública y todo lo relacionado a la misma, con el fin de establecer políticas públicas a largo plazo y comprometidas con los distintos actores sociales;

Que, dichas áreas, trabajan a su vez con Instituciones externas a la Municipalidad, que generan una posibilidad de intercambio de experiencia y trabajo, complementado las políticas públicas establecidas con el trabajo específico de cada Institución;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°. Confórmese el Organismo de Aplicación de acuerdo a lo emanado del Art. 53 de la Ordenanza 3754/13 de Protección y Preservación de las Especies Animales, Protección y Promoción de la Salud Pública, el organismo de aplicación será conformado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho y el Centro de Zoonosis Municipal.

Artículo 2°. Dicho Organismo de común acuerdo podrá acordar los pasos a seguir ante las diferentes situaciones a resolver y que se encuadren en la Ordenanza mencionada en el presente.

Artículo 3°. Deroguese el Decreto N° 10844/04.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03710-13
23 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN CENTAVO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y; CONSIDERANDO
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 1.488,01) Al Sr. Gilardoni Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes

mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03711-13
23 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHENTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y; CONSIDERANDO
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;
Que, dentro de ello se encuentran las chapas;
Que, es fundamental que las mismas se encuentren bien colocadas y en correcto estado, para garantizar la seguridad de la cubierta;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080,00) al Sr. Ricardo Adolfo Díaz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03712-13
23 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y; CONSIDERANDO
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;
Que, dentro de ello se encuentran las aberturas;
Que, es fundamental que las mismas se encuentren en buen estado, dado que brindan seguridad y aislamiento a la vivienda;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO (\$808,00) al Sr. Ricardo Adolfo Díaz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03713-13

Sección Ejecutiva

23 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIEN TO VEINTE.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y; CONSIDERANDO
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva a cabo distintos eventos;
Que, dentro de los mismos, se encuentran el “3er Encuentro de Docentes de Escuelas Secundarias”, en que se abordara la temática, convivencia en la escuela secundaria, trabajando en la elaboración y modificación de los acuerdo institucionales de convivencia;
Que, para ello concurrirá a la localidad los docentes Oscar Magarola y Viviana Escobar, quienes previo a realizar la jornada, llevaran a cabo distintos encuentros y reuniones con la Dirección de Educación;
Que, dado que las reuniones se prolongaran durante dos días, se les otorgara el correspondiente hospedaje y alimentos a los docentes citados anteriormente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES-CIENTOS VEINTE (\$320,00) al Sr. Martínez Héctor, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) al Sr. Oscar Magarola; la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) a la Sra. Viviana Escobar, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03721-13
23 DE OCTUBRE DE 2013
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE CREACION DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DOMINGO

FAUSTINO SARMIENTO.

VISTO la presentación efectuada por la Directora Institucional de la Escuela Normal Superior “Domingo F. Sarmiento” Unidad Académica Ayacucho, Sra. Beatriz Vitale Núñez de Newton, y la Directora de la Escuela de Educación Secundaria N°1 Prof. Fernanda Corvalán, y; CONSIDERANDO
Que, la Municipalidad de Ayacucho, apoya a las distintas Instituciones locales;
Que, dentro de las mismas, se encuentra la Escuela Normal Superior “Domingo F. Sarmiento” Unidad Académica Ayacucho;
Que, sin dudas es y ha sido un pilar fundamental dentro de las Instituciones Educativas locales, educando a cientos de Ayacuchenses desde el nivel primario hasta el secundario, ofreciendo también carreras terciarias y de nivel Universitario;
Que, dicha Institución, próximamente cumplirá 100 años de existencia, por lo que se llevaran a cabo distintos festejos y conmemoraciones;
Que, es fundamental reconocer la labor llevada a cabo en estos 100 años, y acompañar para el futuro el desarrollo de una educación local enriquecedora y con oportunidades concretas para los jóvenes;
Que, por lo antes dicho, y teniendo en cuenta la importancia de la Educación en la construcción cotidiana de una sociedad con valores, con capacidad y con oportunidades;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Declárese de interés municipal la celebración del Centenario de la Creación de la Escuela Normal Superior Domingo Faustino Sarmiento Unidad Académica de Ayacucho.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03726-13
23 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión neumáticos para automotores depen-

dientes del área Vialidad, Gobierno y Servicios Urbanos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 107 para la adquisición de neumáticos para distintos tipos de automotores.

Artículo 2°. Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03731-13
24 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICION DE CEMENTO A GRANEL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de cemento para obra Rotonda 50 y Bavio;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 108 para la provisión de cemento a granel obra Rotonda 50 y BAVIO solicitado por el área de Obras Públicas.

Artículo 2°. Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03732-13

Sección Ejecutiva

24 DE OCTUBRE DE 2013

ADJUDICANDO LA COMPRA DE ABERTURAS POR LA SUMA PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 32/100 .

VISTO , que por Decreto N° 03456/2013 de fecha 04 de Octubre de 2013 se llama a Concurso para la compra de Aberturas destinados a la construcción de cuatro viviendas, Exp. 6058/13.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 24 de Octubre de 2013, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: DIDIO CARLOS JOSE, DIAZ RICARDO ADOLFO Que, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique por ítems la compra a los oferentes DIDIO CARLOS JOSE por la suma de pesos \$ 19.494,32 (diecinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 32/100) a DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de pesos \$ 4.032,00 (cuatro mil treinta y dos). Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1: Adjudicase la compra de aberturas a los Oferentes antes nombrados por la suma total de \$ 23.526,32 (veintitres mil quinientos veintiseis con 32/100) para el área de Secretaria de Desarrollo Social; según cotización N° 4940 Concurso 97 Expediente 9472 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03734-13
25 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS DOS MIL CINCUENTA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y; CONSIDERANDO Que, la Dirección de Cultura, tiene a cargo distintas dependencias; Que, entre ellas se encuentra el espacio cultural “La Usina”, donde se llevan a cabo distintos talleres culturales; Que, en dicho lugar se realiza un taller independiente de Teatro; Que, el grupo que lo realiza, próximamente realizara 4 funciones para exponer a la comunidad los trabajos que vienen realizando; Que, para poder llevarlo a cabo, es necesario la contratación del servicio de iluminación; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$2.050,00) al Sr. Mariano Garberi, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03735-13
25 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA 2DA JORNADA DE PROMOCION, INVESTIGACION, Y DEBATE DEL UNIVERSO DEL MARTIN FIERRO Y 1ER SIMPOSIO DE ARQUEOLOGIA E HISTORIA.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta y; CONSIDERANDO Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos; Que, por ello, se realizara en el marco de la Ordenanza 219/12 que declara al Partido de Ayacucho “Tierra del Martín Fierro” y la ordenanza N° 4691/12 mediante la cual se crea la Cátedra Martínfierrista, la 2da Jornada de Promoción, Investigación, y Debate del Uni-

verso del Martín Fierro y 1er Simposio de Arqueología e Historia

Que, objetivo principal de esta jornada es generar un espacio de debate y difusión del clásico literario que mejor representa la argentinidad. “El gaucho Martín Fierro” Que, se contara con la participación de destacados conferencistas que abordarán la obra desde distintas disciplinas como son las Ciencias Sociales y la Literatura, como también, con la presentación de ponencias de docentes locales y de otras localidades y la presencia de destacados Historiadores y Arqueólogos que participarán del 1er. Simposio de Arqueología e Historia; Que, también contaremos con la exposición de la obra pictórica del pintor Augusto Gómez Romero y con la presencia del escultor Julio Ricardi quien realizará una obra escultórica a partir del ensamble de material de desecho correspondiente a maquinarias agrícolas, abordando y recreando la temática gauchesca;

Que, el Archivo Histórico Municipal también ha organizara una muestra denominada “Ayacucho...Tierra de Yerra ofreciendo una visita guiada en la exposición de marcas y señales;

Que, el Instituto de Investigaciones Folklóricas Ventura Lynch, junto al Museo Histórico Regional y la Biblioteca Pública Municipal organizaran una actividad denominada “Cuarteta, Sextina, Décima Popular” en la que se realizará una recreación artística de expresiones del folklore en el Universo del Martín Fierro, en el ámbito de intercambio y comunicación “La Pulpería”.

Que, en el Museo Histórico Regional se llevará a cabo la presentación a cargo de alumnos de 5º y 6º de la EP N°6 de un trabajo de investigación sobre José Hernández y el Martín Fierro destinado a alumnos de escuelas primarias del distrito.

Que, todas las actividades mencionadas se realizan en forma gratuita, y serán destinadas a alumnos de todos los niveles del sistema educativo, docentes, investigadores y a todas las personas interesadas en la esta obra literaria.

Que, para poder llevar a cabo en su totalidad de las actividades mencionadas, es necesario realizar gastos específicos de la Jornada; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar al Jefe de Compras a efectuar los gastos necesarios para la realización de la 2da Jornada de Promoción, Investigación, y Debate del Universo del Martín Fierro y 1er Simposio de Arqueología e Historia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá

Sección Ejecutiva

con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03740-13
28 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DOMINIO KOG 729 - Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT FLUENCE - MODELO 2013 - DOMINIO MZI 451 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3365 - LEGAJO 265 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEVERRY ROBERTO.

VISTO, el Expte. N° 9463/2013, mediante el cual el Sr. ETCHEVERRY ROBERTO, solicita dar de baja a la Unidad DOMINIO KOG 729 e incorporar la unidad RENAULT FLUENCE - MODELO 2013 - DOMINIO MZI 451 - al Comercio N° 3365 - Legajo N° 265 y;

CONSIDERANDO Que, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada; Que, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad - DOMINIO KOG 729 y habilitando la unidad RENAULT FLUENCE - MODELO 2013 - DOMINIO MZI 451 - al Comercio N° 3365 - Legajo N° 265 propiedad del Sr. ETCHEVERRY ROBERTO - DNI. N° 10.415.916 - con domicilio en la calle Arroyo N° 951 en esta ciudad, del rubro Remis.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03742-13
28 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES ATENCION SOCIAL DIRECTA.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Llamase a Concurso de Precio N° 109 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03745-13
29 DE OCTUBRE DE 2013
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ABELLO, MERCEDES.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ABELLO, MERCEDES Expte. 8564/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ROTISERIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 25 DE OCTUBRE DE 2013 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de OCTUBRE de 2013 al negocio propiedad de la Sra. ABELLO, MERCEDES con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1323 de esta ciudad, Comercio Nro. 1794 y Legajo N° 42, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2013

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03748-13
29 DE OCTUBRE DE 2013
ADJUDICANDO LA COMPRA DE UN HORNO PARA CERAMICA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.

VISTO el Concurso de precios N° 105, y CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente HORNOS SIMCIC S.R.L por ser la mas conveniente a los intereses municipales; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición del horno al oferente HORNOS SIMCIC S.R.L. por la suma de \$56.195,00(cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco); según cotización N° 4943, Apertura día 29/10/2013 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 03749-13
29 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;
CONSIDERANDO
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$853,00) al Sr. Iriarte Daoiz A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03750-13
29 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;
CONSIDERANDO
Que, es necesario ofrecer recursos a perso-

nas indigentes;
Que, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;
Que, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en niños recién nacidos y en edad de crecimiento;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.912,56) Al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03751-13
29 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;
CONSIDERANDO
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;
Que, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que

ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03752-13
29 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;
CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;
Que, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domi-

Sección Ejecutiva

cilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03753-13
29 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;
CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;
Que, dentro de ello se encuentra lo que conforma la seguridad habitacional, con el debido funcionamiento de las instalaciones de los servicios básicos;
Que, en estos servicios se enmarca el debido funcionamiento de los sistemas de evacuación de líquidos cloacales;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) al Sr. Oscar Raúl Tuttlies con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de

Gobierno.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03754-13
29 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;
CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03755-13
29 DE OCTUBRE DE 2013
LLAMADO A CONCURSO PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERIA DESTINADOS A LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL .

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Artículos de plomería para ampliación red de gas desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;
CONSIDERANDO
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llámese a concurso N° 110 para la compra de Artículos de plomería para la ampliación red de gas natural.

Artículo 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03756-13
29 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;
CONSIDERANDO

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;
Que, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir muros y anexos;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

Sección Ejecutiva

atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.287,50) al Sr. Didio Carlos Jose, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03759-13
29 DE OCTUBRE DE 2013

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRA-DO PUBLICO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Artículos para alumbrado;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llamase a Concurso de Precio N° 111 para la adquisición insumos de para alumbrado público.

Artículo 2°. Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03764-13
30 DE OCTUBRE DE 2013
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CESAR OTELO SEGUNDO CALVO.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Cesar Otelto Segundo Calvo, Expte. N° 7644/08, de fecha 27/10/08, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 50 c - Parcela 11 y CONSIDERANDO Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 50 c - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

Artículo 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Cesar Otelto Segundo Calvo, titular del D.N.I. N° 14.403.992, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03765-13
30 DE OCTUBRE DE 2013

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUILAR MAXIMILIANO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AGUILAR MAXIMILIANO Expte. 2714/2011, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE

2010 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SALÓN DE POOL, JUEGOS, BAR Y BOWLING", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE OCTUBRE DE 2013.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE NOVIEMBRE DE 2013 al negocio propiedad del Sr. AGUILAR MAXIMILIANO con domicilio en la calle YRIGOYEN N° 660 de esta ciudad, Comercio Nro. 3174 y Legajo N° 809, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03766-13
30 DE OCTUBRE DE 2013

LLAMADO A LICITACION PUBLICA 2/2013 PARA LA CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS PLAN BUENOS AIRES HOGAR.

VISTO, la necesidad de contar con la construcción de viviendas para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación Pública en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Llámese a licitación Pública N° 02/2013 para la construcción de 20 viviendas PLAN BUENOS AIRES HOGAR.

Artículo 2°. Autorizase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar,

Sección Ejecutiva

y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03767-13
30 DE OCTUBRE DE 2013

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUILAR MAXIMILIANO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AGUILAR MAXIMILIANO Expte. 8095/06, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SALON DE POOL Y CAFETERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE OCTUBRE DE 2013.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE OCTUBRE de 2013 al negocio propiedad del Sr. AGUILAR MAXIMILIANO con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1278 de esta ciudad, Comercio Nro. 1956 y Legajo N° 841, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03771-13
30 DE OCTUBRE DE 2013

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR NAZARETH Y CENTRO DE DIA POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO concurso de precio 106, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS y PEREZ ZEBERIO MARINA CLAUDIA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1° Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 17.032,72 (Diecisiete mil treinta y dos con 72/100) al oferente PEREZ ZEBERIO MARINA CLAUDIA por la suma de \$ 10.922,00 (Diez mil novecientos veintidos) según Concurso N° 106 Expediente 9872 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03772-13
30 DE OCTUBRE DE 2013

ADJUDICANDO A GUARISTE MARIO ALBERTO LA COMPRA DE NEUMATICOS, POR LA SUMA PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.

VISTO concurso de precios N° 107, y CONSIDERANDO Que, GUARISTE MARIO ALBERTO fue el único oferente que cotizó la propuesta en referencia, por tal motivo, el Intendente en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°. Adjudicase a la firma GUARISTE MARIO ALBERTO la adquisición de neumáticos por la suma de \$ 142.228,00 (ciento cuarenta y dos mil doscientos veintiocho) para el área de Vialidad, Servicios Urbanos y Gobierno, Concurso 107, Apertura día 30/10/2013.

Artículo 2°. El gasto que demande el cum-

plimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03773-13
31 DE OCTUBRE DE 2013

DANDO DE BAJA A LA PENSION GRACIABLE QUE PERCIBIA EL SR. RICARDO RUBEN EDUARDO E INCORPORANDO AL SR. LUCERO FERMIN.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones, Isabel G. de Zubiaurre, mediante la cual solicita que se dé de baja por cobro de jubilación, a la Pension Municipal que percibia el Sr. Ricardo, Ruben Eduardo DNI 24.119.833, a la vez que sugiere otorgar el beneficio que queda vacante al Sr. Lucero Fermin, DNI 43.459.106 y; CONSIDERANDO

Que, por razones específicas, se debe dar de baja la pension que percibia el Sr. Ricardo, Ruben Eduardo;

Que, ello genera una vacante en el sistema de Pension Municipales;

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones, y, por el informe presentado por la Licenciada en Trabajo Social Sra. Maria Ines Rodriguez Mat. 139938, donde describe la situacion actual del Sr. Lucero Fermin.

Que, sin dudas la persona sitada en ultimo lugar, necesita de dicho beneficio;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal que gozaba al Sr. Ricardo Ruben Eduardo DNI 24.119.833, por los motivos expuestos anteriormente.

Artículo 2°. INCORPÓRESE a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Lucero Fermin con DNI 43.459.106, con domicilio en calle Berra 2022 de esta localidad, a partir de la fecha 1 de Noviembre del 2013.

Artículo 3°. El gasto que demande el cumpli-

Sección Ejecutiva

miento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03774-13
31 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;
CONSIDERANDO
Que, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos en conjunto con instituciones locales;
Que, próximamente se realizara el desfile de promociones de la Escuela de Educación Media N°1, en el marco del 100° Aniversario;
Que, el área citada, aportara la coordinación de dicho evento;
Que, para poder llevarlo a cabo, es necesario la contratación de un servicio de sonido;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) al Sr. Manuel Aguiar, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03775-13
31 DE OCTUBRE DE 2013
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por el Subsecretario de Desarrollo Local, Sr. Martín de Bajeneta, y;
CONSIDERANDO
Que, desde la Subsecretaría de Desarrollo Local, en concordancia con las áreas que la conforman lleva a cabo distintos proyectos;
Que, entre ellos se encuentra los trabajos realizados sobre el Sector Industrial II, que debe ser puesto en condiciones;
Que, por ello, es necesario finalizar el proceso de subdivisión iniciado en el terreno, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección B, Chacra N°142, parcelas N° 2 y 3;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) al Sr. Hector Guido Farias, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.
Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03777-13
31 DE OCTUBRE DE 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BALBUENA MICAELA SOLEDAD.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 8922/2013, mediante el cual la Sra. BALBUENA MICAELA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.363.139 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórgase a la Sra. BALBUENA MICAELA SOLEDAD - D.N.I. N° 36.363.139 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1323 de esta ciudad. Comercio N° 3982

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03778-13
31 DE OCTUBRE DE 2013
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. IGARZA MARÍA GABRIELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 6395/2013, mediante el cual la Sra. IGARZA MARÍA GABRIELA, D.N.I. N° 24.119.956 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INSUMOS PARA ACTIVIDAD ARTÍSTICA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórgase a la Sra. IGARZA MARÍA GABRIELA - D.N.I. N° 24.119.956 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INSUMOS PARA ACTIVIDAD ARTÍSTICA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1132 de esta ciudad. Comercio N° 3981

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03779-13
31 DE OCTUBRE DE 2013
ANEXANDO EL RUBRO CARNICERIA AL COMERCIO DEL RUBRO DESPENSAS IDENTIFICADO CON LOS N° 1913 DE COMERCIO, N° 683 DE LEGAJOPROPIEDAD DE LA SRA. TRONCOSO SUSANA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 9462/2013,

mediante el cual la Sra. TRONCOSO SUSANA, D.N.I. N° 21.446.838, solicita Anexo del rubro "CARNICERIA" al Comercio del rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°. Otórgase a la Sra. TRONCOSO SUSANA, D.N.I. N° 21.446.838 Anexo del rubro "CARNICERIA", con domicilio en calle BROWN N° 1482 de esta ciudad al Comercio N° 1913.

Artículo 2°. La presente Habilitación produ-

cirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/10/2013 al 31/10/2013

Decreto 53/13

Girando al archivo el expediente HCD 146/13.

Decreto 54/13

Autorizando prórroga para dictaminar sobre expedientes en comisión.

Decreto 55/13

Autorizando al Departamento Ejecutivo una prórroga de hasta 30 días para la presentación del Presupuesto 2014

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/10/2013 al 31/10/2013

Declaración 11/13

Declarando de Interés Legislativo y Social las actividades sobre "Drogas. Adicciones y Bulling"- que se realizarán el día 16 de Octubre organizadas por el movimiento Evita con la participación de profesionales de la organización "Madres contra el Paco"

Declaración 12/13

Declarando de Interés Legislativo y Educativo el Centenario de la Escuela Normal Superior "Domingo F. Sarmiento" de Ayacucho.

Declaración 13/13

Expresando hondo pesar por el fa-

llecimiento del Intendente del Partido de Lobería, Prof. Hugo Rodríguez y su colaborador Héctor Álvarez, Director del Taller Protegido Municipal.

Ordenanzas correspondientes al período 01/10/2013 al 31/10/2013

Ayacucho, 11 de octubre de 2013

VISTO, el expediente HCD 181/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita la aceptación de distintas donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

QUE las mismas constituyen un valioso aporte para el funcionamiento y prestaciones que ambas instituciones realizan a diario.

QUE dichas donaciones han sido aceptadas e incorporadas al inventario del Hospital Municipal mediante Resoluciones 34, 108, 296 y 548 emanadas de la dirección de dicho nosocomio.

QUE tal cual lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 57, es facultad del H. Concejo Deliberante la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4793 /13

Artículo 1°. Aceptanse las donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, las que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°. De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.
Registrada 4793ord

Sección Legislativa

Asuntos 181/13

Ayacucho, 15 de Octubre de 2013.
 DECRETO N° 03597-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4793-13

Ayacucho, 11 de octubre de 2013

VISTO los expedientes HCD N° 162/11 y 11/12, iniciado por la contribuyente María C. Giangio, DNI 5.415.679, mediante el cual solicita la condonación de la deuda que posee con la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, en concepto de Tasa de Barrido y Limpieza, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Colon N° 1340 identificado con la Cuenta Municipal N° 1263-7, que según registros municipales figura a nombre de su esposo Manuel Américo Bruno;

QUE, analizado el expediente, de acuerdo a la documentación aportada por los interesados, donde se deja constancia del fallecimiento del titular, como también condición de discapacidad beneficiada por la Ley Provincial 10.592; y de acuerdo al estudio socio económico realizado por el área de Desarrollo Social del Municipio.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4794 /13

Artículo 1°: Condónanse a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda de Barrido y Limpieza, al inmueble identificado con la Cuenta Municipal N° 1263-7, ubicado en calle Colon N° 1340 de la ciudad de Ayacucho.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva, en tanto la solicitante cancele la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4794ord
 Asuntos 162 /11 y 11/12

Ayacucho, 15 de Octubre de 2013.
 DECRETO N° 03596-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4794-13

Ayacucho, 25 de octubre de 2013

VISTO, que se cumple este año el treinta aniversario de la recuperación democrática en nuestro país, y CONSIDERANDO

QUE el 30 de Octubre de 1983 los argentinos concurrimos a las urnas no solo para elegir a nuestros legítimos gobernantes y representantes, sino también para decirle nunca más al autoritarismo, a las interrupciones al orden democrático, terrorismo de estado y la pérdida del estado de derecho.

QUE en esa fecha se cerró para siempre un ciclo de inestabilidad institucional iniciado el 6 de septiembre de 1930 con el primer golpe de estado.

QUE en la séptima sesión ordinaria de este H. Concejo Deliberante realizada el 11 de julio del corriente año, se aprobó por unanimidad la Ordenanza 4760/13, por la cual se declara al 2013 como "Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia" y se sugiere la realización de actividades referidas a la fecha.

QUE en consonancia con el espíritu de dicha Ordenanza, se propone designar una

plazoleta de nuestra ciudad con el nombre de tan significativa fecha, generando así un ámbito permanente que recuerde a ese trascendente momento histórico.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4795 /13

Artículo 1°: Artículo 1°: Designase "Plazoleta 30 de Octubre de 1983" a la plazoleta existente en la intersección de las calles Sáenz Peña y Ciaño de nuestra ciudad.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo identificará dicha plazoleta con un cartel que contendrá la siguiente inscripción:

Plazoleta 30 de Octubre de 1983
 El 30 de Octubre de 1983 los argentinos recuperamos para siempre la democracia en la República Argentina.
 La voluntad popular eligió ese día:
 Presidente de la Nación: Raúl R. Alfonsín
 Gobernador de la provincia de Buenos Aires: Alejandro Armendáriz
 Intendente Municipal de Ayacucho: Castor J. Echevarría

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4795ord
 Asunto 149/13

Ayacucho, 1 de Noviembre de 2013.
 DECRETO N° 03783-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4795-13